

GRI 102: Cambio Climático 2025

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1 DE ENERO DE 2027

ESTÁNDAR TEMÁTICO

102

GRI 102: Cambio Climático 2025

Estándar Temático

Fecha de entrada en vigor

Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados a partir del 1 de enero de 2027.

Responsabilidad

El [Global Sustainability Standards Board \(GSSB\)](#) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, puede enviarlo a gssbsecretariat@globalreporting.org para que el GSSB pueda tenerlo en cuenta.

Proceso debido

Este Estándar se ha desarrollado pensando en el interés público y conforme a los requisitos del protocolo de procesos debidos (Due Process Protocol) de GSSB. Se ha elaborado a partir de los conocimientos especializados de distintos grupos de interés y considerando varios instrumentos intergubernamentales, así como las expectativas generalizadas en lo que respecta a la responsabilidad social, medioambiental y económica de las organizaciones.

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, ha sido desarrollado por el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo con múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de distintas organizaciones y usuarios de los informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados total o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las correspondientes interpretaciones realizadas para la elaboración de los informes, ni del uso de los informes basados en los Estándares GRI y las interpretaciones correspondientes.

Aviso sobre derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante derechos de autor por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización previa por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y su logotipo son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

Índice

Introducción	4
1. Contenidos sobre gestión de temas	7
Contenido 102-1 Plan de transición para la mitigación del cambio climático	7
Contenido 102-2 Plan de adaptación al cambio climático	14
2. Contenidos temáticos	19
Contenido 102-3 Transición justa	19
Contenido 102-4 Objetivos de reducción de emisiones de GEI y progreso	22
Contenido 102-5 Emisiones de GEI de Alcance 1	27
Contenido 102-6 Emisiones de GEI de Alcance 2	30
Contenido 102-7 Emisiones de GEI de Alcance 3	34
Contenido 102-8 Intensidad de las emisiones de GEI	38
Contenido 102-9 Remociones de GEI en la cadena de valor	40
Contenido 102-10 Créditos de carbono	44
Glosario	49
Bibliografía	57
Apéndice	59
Tabla 1. Plantilla de ejemplo para presentar parámetros de transición justa para los trabajadores por género	60
Tabla 2. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre los impactos de la transición justa sobre los empleados por tipo de empleado	61
Tabla 3. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre los objetivos de reducción de emisiones de GEI	62
Tabla 4. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3	63
Tabla 5. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 por gas	65
Tabla 6. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre las ratios de intensidad de las emisiones de GEI	66
Tabla 7. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre remociones de GEI en la cadena de valor	66
Tabla 8. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre créditos de carbono cancelados y créditos de carbono comprados y no cancelados por tipo de proyecto	66

Introducción

GRI 102: Cambio Climático 2025 incluye contenidos para que las organizaciones presenten información acerca de sus impactos relacionados con el cambio climático y la manera en que gestionan estos impactos.

El Estándar está estructurado del siguiente modo:

- La [Sección 1](#) incluye dos contenidos que proporcionan información sobre la manera en que la organización gestiona los impactos relacionados con el cambio climático.
- La [Sección 2](#) incluye ocho contenidos que proporcionan información acerca de los impactos de la organización relacionados con el cambio climático.
- El [Glosario](#) contiene términos definidos que tienen un significado específico cuando se usan en los Estándares GRI. Los términos aparecen subrayados en el texto de los Estándares GRI y con un enlace a su definición correspondiente.
- La [Bibliografía](#) enumera los instrumentos intergubernamentales y otras referencias usadas en el desarrollo de este Estándar, así como recursos que la organización puede consultar.
- El [Apéndice](#) contiene ejemplos de plantillas para presentar la información de los Contenidos 102-3, 102-4, 102-5, 102-6, 102-7, 102-8, 102-9 y 102-10.

El resto de la sección Introducción proporciona información de contexto sobre el tema, una descripción general del sistema de Estándares GRI y más información acerca del uso de este Estándar.

Información de contexto sobre el tema

Este Estándar aborda el tema del cambio climático.

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) son el factor que más contribuye al cambio climático y sus impactos se están produciendo a un ritmo acelerado. En consecuencia, se constituyó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC; UNFCC, por sus siglas en inglés) y posteriormente se crearon el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, con el objetivo de regir los niveles de emisiones de GEI [4], [6] y [7].

Las organizaciones tienen la responsabilidad de contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático. En este contexto, es necesario que elaboren e implementen planes de transición y adaptación y que garanticen que operan en alineación con los principios para la transición justa.

Se anima encarecidamente a las organizaciones a aplicar la jerarquía de mitigación del cambio climático para determinar sus acciones para mitigar el cambio climático. Esta jerarquía se compone de varios pasos que tienen el siguiente orden de prioridad: evitar las emisiones de GEI, reducir las emisiones de GEI y compensar las emisiones residuales de GEI [11]. Las organizaciones deben dar prioridad a las acciones que impiden la liberación de emisiones de GEI a la atmósfera y, cuando no sea posible evitarlas, definir objetivos para su reducción.

De acuerdo con el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), en todos los sectores, las organizaciones deben implementar urgentemente todas las acciones técnicas y científicas viables para limitar el calentamiento global a 1,5 °C. Por lo tanto, las organizaciones tienen que fijar y comunicar sus objetivos de reducción de emisiones de GEI a corto, mediano y largo plazo. Además, es necesario que publiquen sus inventarios de emisiones y el progreso de sus planes de transición anualmente [12].

El cambio climático está interconectado con varios temas y puede tener impactos sobre las personas, como los trabajadores y las comunidades locales. Por lo tanto, es fundamental lograr una transición justa, pasando a una economía más verde de forma justa e inclusiva y garantizando que nadie quede rezagado. El cambio climático es también una causa directa de la pérdida de biodiversidad, que a su vez acelera los procesos de cambio climático.

Sistema de Estándares GRI

Este Estándar forma parte de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Los Estándares GRI permiten a una organización presentar información sobre sus impactos más significativos en la economía, el medio ambiente y las personas, incluidos los impactos que afectan a los derechos humanos, y sobre la manera como los gestiona.

Los Estándares GRI se estructuran como un sistema de estándares interrelacionados organizados en tres series: Estándares Universales GRI, Estándares Sectoriales GRI y Estándares Temáticos GRI (véase la [Figura 1](#) de este Estándar).

Estándares Universales: GRI 1, GRI 2 y GRI 3

GRI 1: Fundamentos 2021 especifica los requerimientos que la organización debe cumplir para elaborar informes conforme a los Estándares GRI. La organización empieza a usar los Estándares GRI consultando **GRI 1**.

GRI 2: Contenidos Generales 2021 incluye contenidos que la organización utiliza para presentar información sobre sus prácticas de elaboración de informes y otros detalles organizacionales, como sus actividades, gobernanza y políticas.

GRI 3: Temas Materiales 2021 ofrece orientaciones sobre cómo determinar los temas materiales. También incluye contenidos que la organización usa para presentar información acerca de su proceso de determinación de los temas materiales, su lista de temas materiales y cómo gestiona cada tema.

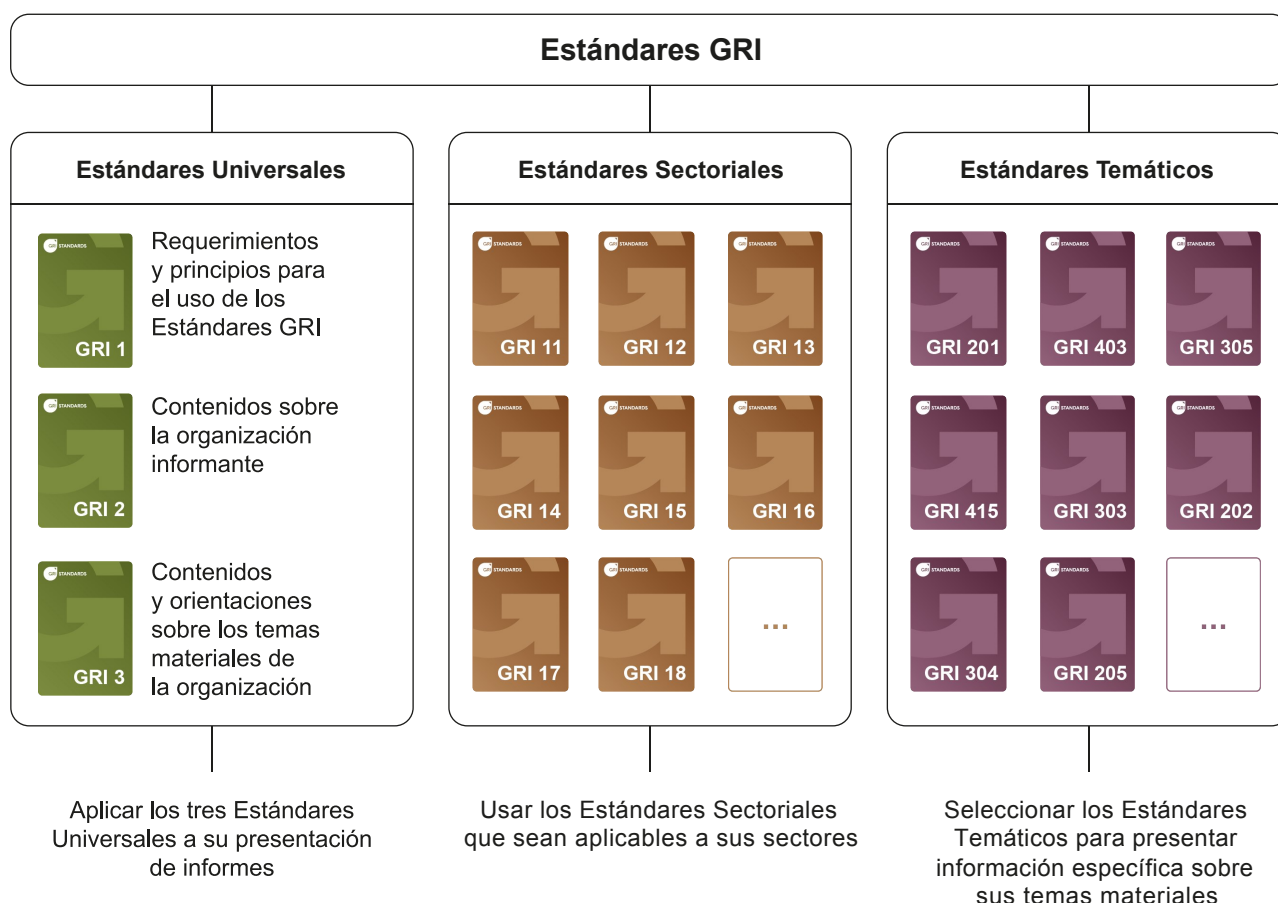
Estándares Sectoriales

Los Estándares Sectoriales proporcionan información a las organizaciones sobre sus posibles temas materiales. La organización emplea los Estándares Sectoriales que son de aplicación a sus sectores para determinar sus temas materiales y la información por presentar en relación con cada tema material.

Estándares Temáticos

Los Estándares Temáticos incluyen contenidos que la organización utiliza para presentar información sobre sus impactos relativos a ciertos temas. La organización usa los Estándares Temáticos según la lista de temas materiales que ha determinado con **GRI 3**.

Figura 1. Estándares GRI: Estándares Universales, Sectoriales y Temáticos



Uso de este Estándar

Cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo, sector, ubicación geográfica o experiencia en la presentación de informes, puede utilizar este Estándar para presentar información acerca de sus impactos relacionados con el cambio climático. Además de este Estándar, se pueden encontrar contenidos relacionados con este tema en **GRI 101: Biodiversidad 2024** y **GRI 103: Energía 2025**.

Una organización que elabore su informe conforme a los Estándares GRI está obligada a presentar información sobre los siguientes contenidos, si ha determinado que el cambio climático es un tema material:

- **Contenido 3-3 de GRI 3: Temas Materiales 2021.**

- Cualquier contenido de este Estándar Temático que sea relevante para los impactos de la organización relacionados con el cambio climático (Contenido 102-1 a Contenido 102-10).

Véanse los [Requerimientos 4 y 5 de GRI 1: Fundamentos 2021](#).

Se permiten motivos para la omisión en estos contenidos.

Si la organización no puede cumplir un contenido o un requerimiento de un contenido (por ejemplo, porque la información requerida es confidencial o está sujeta a prohibiciones legales), está obligada a especificar el contenido o el requerimiento que no puede cumplir y a proporcionar un motivo para la omisión, junto con una explicación, en el índice de contenidos GRI. Para obtener más información sobre los motivos para la omisión, consulte el [Requerimiento 6 de GRI 1](#).

Si la organización no puede presentar la información solicitada acerca de un elemento especificado en un contenido porque el elemento (por ejemplo, comité, política, práctica o proceso) no existe, puede cumplir con el requerimiento informando de la situación. La organización puede explicar los motivos por los que no tiene este elemento o describir sus planes para desarrollarlo. El contenido no requiere que la organización implemente el elemento (por ejemplo, desarrollar una política), sino que indique que el elemento no existe.

Si la organización desea publicar un informe de sostenibilidad independiente, no es necesario que repita información que ya esté publicada en otros sitios, como en páginas web o en su informe anual. En ese caso, la organización puede presentar información de un contenido obligatorio aportando una referencia en el índice de contenidos GRI que indique dónde se puede encontrar esa información (por ejemplo, proporcionando un enlace a la página web o citando la página del informe anual donde se haya publicado).

Requerimientos, orientaciones y términos definidos

En este Estándar se aplica lo siguiente:

Los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". La organización debe cumplir los requerimientos para presentar sus informes conforme a los Estándares GRI.

Los requerimientos pueden ir acompañados de orientaciones.

Las orientaciones incluyen información de contexto, explicaciones y ejemplos para ayudar a la organización a entender mejor los requerimientos. La organización no está obligada a cumplir con las orientaciones.

Los Estándares también pueden incluir recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas acciones concretas, que no son obligatorias.

La palabra "debería" indica una recomendación y la palabra "puede" indica una posibilidad u opción.

Los términos definidos aparecen subrayados en el texto de los Estándares GRI y con un enlace a su definición correspondiente en el [Glosario](#). La organización está obligada a aplicar las definiciones del Glosario.

1. Contenidos sobre gestión de temas

Una organización que elabore su informe conforme a los Estándares GRI está obligada a presentar información sobre cómo gestiona cada uno de sus temas materiales.

Una organización que haya determinado que el cambio climático es un tema material está obligada a presentar información sobre cómo gestiona el tema mediante el uso del [Contenido 3-3 de GRI 3: Temas Materiales 2021](#). La organización también está obligada a presentar información sobre todos los contenidos de esta sección (Contenido 102-1 a Contenido 102-2) que sean pertinentes para sus impactos relacionados con el cambio climático.

Esta sección, por lo tanto, está diseñada para complementar —y no para reemplazar— el Contenido 3-3 de GRI 3.

Contenido 102-1 Plan de transición para la mitigación del cambio climático

REQUERIMIENTOS	La organización debe:
	a. describir su plan de transición, incluidas las políticas y las acciones para mitigar el cambio climático; b. describir cómo el plan de transición está alineado con las evidencias científicas más recientes sobre el esfuerzo global necesario para limitar el calentamiento global a 1,5 °C, incluida la fuente de los escenarios de cambio climático usados y las metodologías y los supuestos empleados para elaborar el plan de transición; c. presentar información sobre el gasto total incurrido en la implementación del plan de transición como valor monetario y como porcentaje del gasto total en el que se haya incurrido durante el <u>periodo objeto del informe</u>; d. informar cuáles son los <u>órganos de gobernanza</u> o las funciones individuales responsables de supervisar e implementar el plan de transición y sus responsabilidades; e. describir cómo se integra el plan de transición en su estrategia empresarial; f. presentar información sobre los objetivos para lograr cumplir el plan de transición y el progreso hacia su consecución, incluidos: i. los objetivos de reducción de emisiones de <u>GEI</u> declarados en el Contenido 102-4; ii. los objetivos de eliminación gradual de los combustibles fósiles, el <u>año base</u> y los estándares, las metodologías y los supuestos empleados para fijar los objetivos; iii. otros objetivos de mitigación del cambio climático, cómo se han determinado, qué cubren, el año base y su función dentro del plan de transición; g. describir cómo se alinea el plan de transición con los principios para la transición justa y cómo se ha utilizado la participación de los <u>grupos de interés</u> para su elaboración e implementación; h. describir los <u>impactos</u> sobre las personas y el medio ambiente que supone la implementación del plan de transición y las acciones tomadas para gestionarlos, incluyendo: i. los <u>trabajadores</u>, las <u>comunidades locales</u> y los <u>pueblos indígenas</u>; ii. la biodiversidad; i. describir cómo sus actividades de política pública, como las actividades de cabildeo, son coherentes con el plan de transición; j. explicar, en caso de que no exista un plan de transición, por qué no se dispone de él, y describir los pasos que se estén tomando para elaborarlo y el plazo previsto.

ORIENTACIONES

Este contenido proporciona información acerca del plan de transición de la organización para la mitigación del cambio climático. Comprende las actividades de la organización y su cadena de

valor aguas arriba y aguas abajo.

Según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la mitigación del cambio climático se refiere a los esfuerzos globales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con el fin de detener el aumento de la temperatura global. La mitigación del cambio climático requiere acciones que reduzcan la velocidad del cambio climático y limiten el calentamiento global muy por debajo de 2 °C y lo más cerca posible de 1,5 °C en comparación con los niveles preindustriales, de conformidad con el Acuerdo de París.

Se espera que las organizaciones contribuyan a mitigar el cambio climático elaborando e implementando un plan de transición, teniendo en cuenta sus responsabilidades y capacidades para abordar el cambio climático [1][12]. El plan de transición para la mitigación del cambio climático es la estrategia global de una organización, que comprende políticas, acciones, inversiones, mecanismos de rendición de cuentas y objetivos para limitar el calentamiento global. También contiene sistemas de monitoreo para evaluar el progreso en el cumplimiento del plan de transición, así como la eficacia de las acciones tomadas. La organización debería revisar y actualizar periódicamente su plan de transición y asegurarse de que esté totalmente integrado en su estrategia empresarial y en su planificación financiera.

Las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático están interconectadas, por lo que es posible que haya sinergias [7]. Los planes de transición y adaptación pueden tener elementos en común que requieran un enfoque integrado, entre ellos:

- políticas y acciones;
- inversiones asignadas a la implementación del plan;
- procesos de gobernanza;
- alineación con los principios para la transición justa y con la participación de los grupos de interés.

Si la misma información es de aplicación a los planes de transición y de adaptación y se ha declarado en el [Contenido 102-2](#), la organización puede incluir una referencia a esta información en el Contenido 102-1 para no tener que repetirla.

Orientaciones para 102-1-a

Las políticas para mitigar el cambio climático pueden tratar, por ejemplo, sobre:

- consumo de energía;
- cambio del uso de la tierra, por ejemplo, sobre deforestación;
- involucramiento de los proveedores para que reduzcan sus emisiones de GEI;
- bioeconomía o economía circular;
- transición justa y derechos humanos.

La organización debería describir su política de revisión del plan de transición, así como la frecuencia de dicha revisión. Cuando la organización revise su plan de transición, debería describir los cambios con respecto al anterior periodo objeto del informe.

Si la organización ha descrito sus políticas de mitigación del cambio climático en el [Contenido 2-23 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) o en el [3-3-c de GRI 3: Temas Materiales 2021](#), puede proporcionar una referencia a esta información conforme al Requerimiento 102-1-a y no es necesario que la repita.

El plan de transición contiene acciones para implementar a corto, mediano y largo plazo. El Requerimiento 102-1-a no exige una descripción detallada de las acciones. En su lugar, la organización puede presentar una descripción general de ellas.

Además, la organización debería describir cómo su plan de transición aborda los impactos sobre las personas y el medio ambiente asociados a los riesgos y las oportunidades de la transición.

Los riesgos de la transición pueden tener impactos negativos sobre las personas. Por ejemplo, los cambios en las preferencias de los consumidores hacia productos más sostenibles pueden suponer una reducción en las ventas y una pérdida de ingresos para la organización, que conlleve la desaparición de empleos. La aparición de normativas nuevas a

favor de actividades económicas con menos emisiones de GEI también puede ocasionar dificultades para que los trabajadores transformen sus habilidades. Para mitigar estos posibles impactos, una organización puede sustituir sus productos por alternativas sostenibles o mejorar las habilidades de sus trabajadores mediante formación.

Los riesgos de la transición también pueden tener impactos negativos sobre el medio ambiente. Por ejemplo, los cambios normativos pueden exigir que la organización invierta en extensas granjas solares, que pueden suponer un cambio del uso de la tierra y pérdida de biodiversidad.

Algunas de las oportunidades de la transición pueden ser la diversificación de las actividades comerciales, el uso de procesos de producción y transporte eficientes, la incorporación de nuevas tecnologías, la reducción del consumo de recursos y el acceso a nuevos mercados.

Si la organización ha identificado los riesgos y las oportunidades de su transición climática mediante el uso de otros estándares o marcos reglamentarios, puede utilizarlos para identificar los impactos sobre la economía, el medio ambiente y las personas.

Orientaciones para 102-1-b

Al describir cómo el plan de transición está alineado con las evidencias científicas más recientes sobre el esfuerzo global necesario para limitar el calentamiento global a 1,5 °C, la organización debería informar sobre cómo se alinea a la jerarquía de mitigación, incluidas las acciones para:

- evitar las emisiones de GEI pasando de los combustibles fósiles a fuentes de energía libres de emisiones como las renovables;
- reducir las emisiones de GEI a través de, por ejemplo, la mejora en la eficiencia energética y la sustitución de materiales desechables por materiales reutilizables;
- aplicar métodos de remoción de GEI que compensen las emisiones residuales de GEI una vez que la organización haya reducido sus emisiones brutas de GEI al menos un 90 % y no sea posible reducirlas aún más. Véanse las [Orientaciones para 102-4-a-iii](#) y [102-9-c](#) para más información acerca de los objetivos de reducción de emisiones de GEI y la remoción de GEI.

La organización debería incluir al menos un escenario compatible con el Acuerdo de París. Para que un escenario sea compatible con el Acuerdo de París, el aumento de la temperatura debe ser muy inferior a 2 °C, al tiempo que se hace un esfuerzo por limitarlo a 1,5 °C. El Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) describe escenarios basados en los hallazgos científicos más recientes. Si la organización no usa los escenarios del IPCC, debería indicar las razones para elegir otra fuente y explicar cómo se alinean con los hallazgos científicos más recientes.

El análisis de escenarios permite considerar distintas formas de situaciones futuras simultáneamente y puede usarse para explorar los riesgos relacionados con el cambio climático de una organización. Normalmente, las organizaciones definen los escenarios en función de la velocidad de la transición, expresada en la media de los cambios de la temperatura global resultante.

Para más información sobre el análisis de escenarios de cambio climático, véanse las referencias [1] y [21] de la [Bibliografía](#).

La organización también debería explicar la evaluación que hace de cómo los riesgos de la transición y los acontecimientos futuros, tales como cambios en el volumen de ventas o fusiones y adquisiciones, pueden tener impactos sobre la compatibilidad del plan de transición con la hoja de ruta de 1,5 °C.

Orientaciones para 102-1-c

El porcentaje del gasto total en el que se incurre por la implementación del plan de transición se calcula mediante el uso de la siguiente fórmula:

Gasto del plan de transición $\% = \frac{\text{Gasto del plan de transición}}{\text{Gasto total}} \times 100$ Gasto total			
---	--	--	--

La organización debería conciliar los importes de gasto total con los de los estados financieros consolidados auditados, si se dispone de ellos, o los de la información financiera declarada en un registro público para el periodo objeto del informe. Cuando los datos publicados no son conciliables con los estados financieros consolidados auditados o con la información financiera declarada en un registro público, la organización debería explicar la diferencia.

La organización debería explicar cómo se integra el plan de transición en su planificación financiera informando del gasto programado para implementarlo e indicando si el máximo órgano de gobierno y los altos ejecutivos han aprobado la financiación.

La organización debería presentar un desglose del gasto total en el que se incurra en el periodo objeto del informe por la implementación del plan de transición, por gastos de capital (CapEx) y gastos operativos (OpEx).

Además, la organización debería declarar:

- el gasto destinado a actividades relacionadas con los combustibles fósiles durante el periodo objeto del informe;
- el gasto total en el que se haya incurrido durante el periodo objeto del informe.

Si la organización está sujeta a una taxonomía regional o nacional de actividades económicas sostenibles que incluya objetivos de mitigación del cambio climático, puede declarar el gasto como la cantidad de CapEx y OpEx en los que haya incurrido por actividades de mitigación e indicar si la taxonomía es obligatoria o voluntaria.

Orientaciones para 102-1-d

La organización debería indicar:

- si el máximo órgano de gobierno es responsable de supervisar el plan de transición y en qué consiste dicha supervisión, por ejemplo, aprobar, revisar y monitorear el plan, garantizar que está alineado con los principios para la transición justa (véanse las [Orientaciones para 102-1-g](#) para más información) y supervisar los procesos de gestión de los impactos resultantes; o
- si los altos ejecutivos son responsables de la implementación del plan de transición y en qué consiste dicha implementación.

Los [Contenidos 2-12 y 2-13 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) requieren información sobre el papel del máximo órgano de gobierno en la supervisión de la gestión de los impactos de la organización y sobre cómo delega las responsabilidades a este efecto. Si la organización ha descrito las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno en la supervisión e implementación del plan de transición en los Contenidos 2-12 y 2-13, puede proporcionar una referencia a esta información.

Orientaciones para 102-1-e

La organización debería presentar información sobre:

- si la responsabilidad de gestionar los impactos asociados al cambio climático se considera en las evaluaciones del desempeño o en los mecanismos de incentivos, y de qué manera. Esto incluye si las políticas de remuneración de los miembros del máximo órgano de gobierno y de los altos ejecutivos están vinculadas a la gestión de los impactos resultantes del plan de transición de la organización. El [Contenido 2-19 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) requiere información acerca de las políticas de remuneración de los miembros del máximo órgano de gobierno y de los altos ejecutivos. Si la organización ha descrito los mecanismos de incentivos vinculados a la gestión de los impactos resultantes del plan de transición de la organización en el Contenido 2-19, puede proporcionar una referencia a esta información;
- si se evalúa el desempeño de los miembros del máximo órgano de gobierno con respecto al progreso en la consecución de los objetivos de reducción de emisiones de GEI declarados en el [Contenido 102-4](#) y si la distribución de dividendos está sujeta al logro de los objetivos;
- cómo sus actividades de investigación y desarrollo están alineadas con su plan de transición;
- los cambios planificados en su cartera de productos y servicios para cumplir el plan de transición. Esto incluye los planes para reducir la cartera de productos y servicios altos en carbono y ampliar la cartera de productos y servicios bajos en carbono;

- las acciones tomadas para crear una cultura organizacional que esté alineada con su plan de transición, incluidos programas de liderazgo y formación del personal en materia de mitigación del cambio climático, y cómo se transforman las actividades de la organización en actividades económicas con menor intensidad de emisiones de GEI;
- si se dispone de un sistema interno de fijación de precios del carbono y, en caso afirmativo, describirlo, incluyendo las actividades cubiertas y los precios aplicados por tonelada métrica de CO₂. La organización también debería explicar su enfoque para determinar el precio del carbono y cómo se alinea este con las evidencias científicas más recientes.

Orientaciones para 102-1-f

Al presentar información del progreso hacia la consecución de los objetivos, la organización debería describir las barreras identificadas para su consecución y, si procede, el papel de las emisiones de GEI bloqueadas.

Las emisiones de GEI bloqueadas son estimaciones de las emisiones de GEI futuras que liberarán activos clave o productos de una organización vendidos durante su vida operativa. La organización debería:

- presentar una evaluación cualitativa de las emisiones de GEI bloqueadas procedentes de sus activos o productos clave;
- si procede, presentar una evaluación cuantitativa de las emisiones de GEI bloqueadas procedentes de sus activos clave y productos (por ejemplo, en el sector del petróleo y el gas);
- describir cómo estas emisiones pueden comprometer la consecución de los objetivos de reducción de emisiones de GEI y sus planes para gestionar los activos y productos intensivos en GEI.

Orientaciones para 102-1-f-ii

Algunos de los objetivos de eliminación gradual de los combustibles fósiles pueden ser:

- objetivos de compra de energía renovable;
- objetivos de eliminación gradual de materiales basados en combustibles fósiles;
- objetivos para poner fin a la exploración de nuevos combustibles fósiles, la ampliación de las reservas existentes de combustibles fósiles y la extracción de combustibles fósiles.

Para más información sobre objetivos de eliminación gradual de los combustibles fósiles, véase la referencia [12] de la [Bibliografía](#).

Orientaciones para 102-1-f-iii

Si una organización no puede cumplir este requerimiento porque no cuenta con otros objetivos de mitigación del cambio climático, puede cumplir con este requerimiento, declarando que esa es la situación.

Otros objetivos de mitigación del cambio climático pueden ser cualquier objetivo empresarial, operacional, de participación y de gobernanza usado para impulsar y monitorear el progreso de su plan de transición, incluidos los objetivos de cero emisiones netas y de eficiencia energética. Se puede presentar información sobre lo que se cubre con otros objetivos de mitigación del cambio climático a través de, por ejemplo, las entidades incluidas para los objetivos de eficiencia energética y de gobernanza, las categorías de grupos de interés para los objetivos de participación de los grupos de interés y los alcances de las emisiones de GEI incluidas en los objetivos de cero emisiones netas.

En el contexto de los objetivos de cero emisiones netas, de acuerdo con la jerarquía de mitigación del cambio climático, se espera que las organizaciones den prioridad a la implementación de todas las acciones técnicas y científicas viables para evitar y reducir las emisiones de GEI a lo largo de sus cadenas de valor en línea con los esfuerzos globales necesarios para limitar el calentamiento global a 1,5 °C. Según la evidencia científica más reciente, solo pueden usarse las remociones de GEI dentro y más allá de la cadena de valor para compensar las emisiones residuales de GEI como el último paso de la jerarquía de mitigación [11]. El concepto de emisiones residuales de GEI se refiere a las emisiones de GEI que permanecen sin alterarse una vez que la organización ha reducido al menos el 90 % de sus emisiones de GEI y no es posible reducirlas aún más.

Si una organización está sometida a hojas de ruta de descarbonización sectorial [11] [12], puede estar sujeta a un porcentaje diferente de reducción de emisiones de GEI. Por ejemplo,

se espera que algunos sectores logren los objetivos de cero emisiones netas sin emisiones residuales de GEI.

Para más información sobre otros objetivos de mitigación del cambio climático, véanse las referencias [11] y [12] de la [Bibliografía](#).

La mitigación más allá de la cadena de valor (BVCM, por sus siglas en inglés), esto es, las contribuciones climáticas, no puede usarse para compensar las emisiones residuales de GEI con el fin de lograr los objetivos de cero emisiones netas. Para más información sobre la mitigación más allá de la cadena de valor, véanse las [Orientaciones para 102-10-d](#) y la referencia [20] de la [Bibliografía](#).

Véanse los [Contenidos 102-9 y 102-10](#) para más información acerca de las remociones de GEI y los créditos de carbono.

Orientaciones para 102-1-g

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una transición justa consiste en conseguir una economía más verde de la forma más justa e inclusiva posible para todas las personas implicadas, creando oportunidades de trabajo decentes y no dejando a nadie atrás. Una transición justa supone maximizar las oportunidades sociales y económicas de acción por el clima al tiempo que se minimizan y se gestionan cuidadosamente los impactos negativos. Esto se consigue mediante la participación efectiva de los grupos de interés y el respeto de los principios y derechos laborales fundamentales.

Los principios básicos para la transición justa se recogen en las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* de la OIT [9], el documento *Transición justa de la fuerza laboral y creación de empleo decente y de empleo de calidad* de la CMNUCC [13] y en la *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* de Naciones Unidas [2]. Estos instrumentos sitúan el trabajo decente, la protección y el diálogo social, el reconocimiento de los derechos laborales y los grupos de riesgo o grupos vulnerables en el centro de la transición justa.

La organización debería presentar información sobre:

- cómo identifica a los grupos de interés, lo que incluye si ha realizado una evaluación del impacto social, las personas cuyos derechos humanos, salud, bienestar socioeconómico u otros intereses se ven o podrían verse afectados como consecuencia de la implementación del plan de transición, incluidos los grupos de riesgo o grupos vulnerables;
- cómo se involucra con los grupos de interés, representantes de los grupos de interés con credibilidad u organizaciones representativas para entender sus preocupaciones e intereses;
- cómo ha usado la información obtenida de la participación de los grupos de interés, incluidos trabajadores, sindicatos, representantes de los trabajadores, proveedores, pueblos indígenas, comunidades locales y gobiernos, para diseñar las acciones para prevenir o mitigar los impactos negativos y maximizar los impactos positivos resultantes del plan de transición;
- la frecuencia con la que interactúa con los grupos de interés afectados en relación con su plan de transición.

El [Contenido 2-29 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) cubre el enfoque de la organización para la participación de los grupos de interés. Si la organización ha descrito cómo ha servido la participación con los grupos de interés para elaborar e implementar el plan de transición en el Contenido 2-29, puede proporcionar una referencia a esta información.

Orientaciones para 102-1-h

Los [Requerimientos 3-3-a y 3-3-d de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) describen los impactos de la organización y las acciones tomadas para gestionarlos. Si la organización ha descrito los impactos del plan de transición sobre las personas y el medio ambiente en el 3-3-a y 3-3-d, incluidos los derivados de su implementación, puede proporcionar una referencia a esta información.

Entre los impactos sobre el medio ambiente derivados de la implementación de un plan de transición pueden encontrarse impactos relacionados con la contaminación. Por ejemplo, la eliminación gradual de los combustibles fósiles para reducir las emisiones de GEI puede

reducir la contaminación del aire.

La organización también debería describir los impactos sobre las personas y el medio ambiente que supondría no implementar su plan de transición.

Orientaciones para 102-1-h-i

Un ejemplo de impacto sobre los trabajadores de la implementación de un plan de transición es la desaparición de empleos posterior a la reducción o eliminación gradual de actividades económicas que producen altos niveles de emisiones de GEI.

Véase el [Contenido 102-3](#) para más información sobre la presentación de información sobre una transición justa. El Contenido 102-3 contiene parámetros importantes para una serie de impactos sobre trabajadores, comunidades locales y pueblos indígenas. Además, la organización puede usar otros datos relevantes no incluidos en el Contenido 102-3 para presentar información sobre los impactos asociados a su plan de transición.

Orientaciones para 102-1-h-ii

Las medidas de mitigación del cambio climático pueden tener un impacto positivo sobre la biodiversidad. Por ejemplo, las granjas eólicas construidas costa afuera para hacer una transición a la energía eólica pueden servir de refugio para peces y mamíferos marinos. Las medidas de mitigación del cambio climático también pueden dar lugar a impactos negativos sobre la biodiversidad. Por ejemplo, la construcción de las infraestructuras necesarias para la transición a energías renovables puede suponer la pérdida de biodiversidad como consecuencia de los daños producidos sobre los hábitats de ciertas especies por los cambios en el uso de la tierra y del mar.

El [Contenido 101-2 de GRI 101: Biodiversidad 2024](#) requiere describir cómo la organización potencia las sinergias y reduce las compensaciones entre las acciones para gestionar sus impactos sobre la biodiversidad y el cambio climático. Si la organización ha descrito las medidas adoptadas para gestionar los impactos sobre la biodiversidad resultantes de su plan de transición conforme al Contenido 101-2, puede proporcionar una referencia a esta información.

Orientaciones para 102-1-i

La organización debería presentar información sobre:

- su postura acerca de asuntos importantes relacionados con el plan de transición, como la eliminación gradual de los combustibles fósiles, que sean centrales en su participación en la elaboración de políticas públicas y su cabildeo;
- las diferencias entre sus actividades de política pública y sus propias políticas, los objetivos u otras posturas públicas que haya declarado sobre temas relacionados con su plan de transición;
- si es miembro o colabora con alguna asociación o comité representativo que participe en el desarrollo de políticas públicas y el cabildeo sobre temas relacionados con su plan de transición, incluyendo:
 - la naturaleza de su contribución;
 - toda diferencia entre las políticas, los objetivos u otras posturas públicas declaradas por la organización acerca de asuntos importantes relacionados con su plan de transición y las posturas de las asociaciones o los comités representativos.

La organización también puede declarar sus membresías en asociaciones dedicadas al cambio climático y si ha interactuado con sus asociaciones para influir en su postura sobre el cambio climático.

Contenido 102-2 Plan de adaptación al cambio climático

REQUERIMIENTOS

La organización debe:

- a. describir sus impactos sobre las personas y el medio ambiente asociados con sus riesgos y oportunidades en materia de cambio climático y cómo se han tenido en cuenta en la elaboración del plan de adaptación;
- b. describir su plan de adaptación, incluyendo:
 - i. las políticas y acciones para adaptarse al cambio climático;
 - ii. la fuente de los escenarios de cambio climático usados, la proyección de temperaturas incluida en los escenarios, y las metodologías y los supuestos empleados para elaborar el plan de adaptación;
 - iii. el gasto total en el que ha incurrido por la implementación del plan de adaptación como valor monetario y como porcentaje del gasto total incurrido durante el periodo objeto del informe;
 - iv. los órganos de gobernanza o las funciones individuales responsables de supervisar e implementar el plan de adaptación y sus responsabilidades;
 - v. los objetivos para cumplir con el plan de adaptación y el progreso hacia su consecución;
 - vi. cómo se alinea el plan de adaptación con los principios para la transición justa y cómo se ha utilizado la participación de los grupos de interés para su elaboración e implementación;
- c. describir los impactos sobre las personas y el medio ambiente que supone la implementación del plan de adaptación y las medidas adoptadas para gestionarlos, incluidos:
 - i. los trabajadores, las comunidades locales y los pueblos indígenas;
 - ii. la biodiversidad;
- d. explicar, en caso de que no exista un plan de adaptación, por qué no se dispone de él, y describir los pasos que se estén tomando para elaborarlo y el plazo previsto.

ORIENTACIONES

Este contenido proporciona información acerca del plan de la organización para adaptarse a los efectos del cambio climático. Comprende las actividades de la organización y su cadena de valor aguas arriba y aguas abajo.

Las organizaciones contribuyen al cambio climático y, simultáneamente, se ven afectadas por él. Según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la adaptación al cambio climático se refiere a los cambios realizados en procesos, prácticas y estructuras en respuesta a eventos reales o potenciales relacionados con el clima y sus impactos. La adaptación tiene el fin de mitigar impactos negativos reales o potenciales o aprovechar oportunidades asociadas al cambio climático. Por ejemplo, la adaptación puede incluir la construcción de obras de protección contra inundaciones y el rediseño de las operaciones del negocio.

Los impactos se declaran en 102-2-a y 102-2-c como sigue:

- 102-2-a cubre los impactos de la organización sobre las personas y el medio ambiente asociados con sus riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático. Según *GRI 3*, los impactos de la organización incluyen los impactos que la organización causa, aquellos a los que contribuye y aquellos con los que está directamente relacionada. Por ejemplo, una organización puede estar situada en una zona susceptible a las inundaciones, que pueden ocasionar el cierre de instalaciones de producción, con la consiguiente pérdida de empleo para los trabajadores. La organización usa estos impactos para la elaboración de su plan de adaptación.
- 102-2-c cubre los impactos de la organización sobre las personas y el medio ambiente asociados con la implementación de su plan de adaptación. Por ejemplo, una organización puede plantar manglares para proteger sus instalaciones de producción de las inundaciones, lo que también ayuda a proteger a la comunidad local y mejora la calidad del agua. Los manglares también pueden tener impactos positivos sobre la biodiversidad, ya que proporcionan hábitats para la fauna y flora silvestres.

Orientaciones para 102-2-a

Los riesgos relacionados con el cambio climático pueden clasificarse como físicos o de transición.

Los riesgos físicos pueden clasificarse como:

- agudos, incluidos fenómenos meteorológicos extremos como tormentas e inundaciones; o
- crónicos, que son más graduales y a largo plazo, como el aumento de las temperaturas medias, que da lugar a olas de calor más frecuentes o un mayor riesgo de incendios forestales y sequías.

Los impactos asociados con los riesgos físicos pueden incluir:

- enfermedades o dolencias relacionadas con el calor entre los trabajadores y las comunidades locales;
- falta de servicios, como el acceso a la energía o al agua limpia, en las comunidades locales debido a la interrupción del suministro a causa de fenómenos meteorológicos extremos. Por ejemplo, un huracán;
- pérdida de empleos debido al cierre o a la reubicación de las instalaciones de producción;
- pérdida de viviendas, explotaciones agrícolas e infraestructuras en las comunidades locales.

Los riesgos de la transición pueden ser relevantes tanto para los planes de transición como para los de adaptación. Los riesgos de transición relevantes para el plan de adaptación pueden incluir la aparición de nuevas normativas sobre adaptación, un aumento de los costes causado por fenómenos meteorológicos extremos, una posible reubicación a una zona menos vulnerable a inundaciones y presiones sobre la organización por parte de grupos de defensa del medio ambiente o de los derechos humanos para que cambie sus prácticas. En este requerimiento solo es necesario presentar información sobre los impactos asociados con los riesgos de la transición relevantes para el plan de adaptación.

Algunas de las oportunidades relacionadas con el cambio climático pueden ser la diversificación de las actividades comerciales, el uso de procesos de producción eficientes, la incorporación de nuevas tecnologías, la reducción del consumo de recursos y el acceso a nuevos mercados. Entre los impactos asociados a las oportunidades relacionadas con el cambio climático pueden estar la creación de empleo y la redefinición de empleos existentes que requieran la adquisición de nuevas habilidades.

Si la organización ha identificado sus riesgos y oportunidades relacionadas con el cambio climático con otros estándares o marcos reglamentarios, puede utilizar estos riesgos y oportunidades para identificar los impactos sobre las personas y el medio ambiente.

Orientaciones para 102-2-b

Las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático están interconectadas, por lo que es posible que haya sinergias [7]. Los planes de transición y adaptación pueden tener elementos en común que precisen un enfoque integrado, entre ellos:

- políticas y acciones;
- inversiones asignadas a la implementación del plan;
- procesos de gobernanza;
- coherencia con los principios para la transición justa y con la participación de los grupos de interés.

Si la misma información es de aplicación a los planes de transición y de adaptación y se ha declarado en el [Contenido 102-1](#), la organización puede incluir una referencia a esta información en el Contenido 102-2 para no tener que repetirla.

La organización debería indicar la frecuencia con que revisa su plan de adaptación y describir los cambios con respecto al periodo objeto del informe anterior.

La organización también puede indicar si su plan de adaptación está alineado con los planes de adaptación nacionales, regionales o sectoriales aplicables y citar las fuentes correspondientes.

Orientaciones para 102-2-b-i

Si la organización ha descrito sus políticas asociadas a su plan de adaptación conforme al [Contenido 2-23 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) o [3-3-c de GRI 3: Temas Materiales 2021](#), puede proporcionar una referencia a esta información según 102-b-i y no es necesario que la repita.

El requerimiento 102-2-b-i no exige una descripción detallada de las acciones tomadas para implementar el plan de adaptación. En su lugar, la organización puede presentar una descripción general de ellas.

Algunas de las medidas para adaptarse al cambio climático pueden ser trabajar con los proveedores para reducir la dependencia de recursos que se están agotando y hacer que las nuevas instalaciones sean resistentes al clima. Otras acciones pueden ser ayudar a las comunidades locales a prepararse y responder ante las catástrofes, fortalecer el acceso de las comunidades al agua potable y adaptarse a situaciones frecuentes de escasez de agua. La organización puede presentar información de sus medidas de adaptación por tipo, como soluciones de adaptación basadas en la naturaleza, de ingeniería y tecnológicas.

Orientaciones para 102-2-b-ii

El análisis de escenarios de cambio climático sirve de base para la elaboración del plan de adaptación. Cuando se elabora un plan de adaptación, se anima a las organizaciones a incluir una serie de escenarios de cambio climático, que incluya al menos un escenario de altas emisiones (con un aumento de la temperatura muy superior a los 2 °C) y un escenario compatible con el Acuerdo de París. Para que un escenario sea compatible con el Acuerdo de París, el aumento de la temperatura debe ser muy inferior a 2 °C, al tiempo que se hace un esfuerzo por limitarlo a 1,5 °C. Se pueden definir otros escenarios según el contexto nacional de la organización.

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) describe escenarios basados en los hallazgos científicos más recientes. Si la organización no usa los escenarios del IPCC, debería indicar las razones para elegir otra fuente y explicar cómo se alinean con los hallazgos científicos más recientes.

El análisis de escenarios permite considerar simultáneamente distintos estados futuros y puede usarse para explorar los riesgos relacionados con el cambio climático de una organización. Normalmente, las organizaciones definen los escenarios en función de la velocidad de la transición, expresada en la media de los cambios de la temperatura global resultante.

Para más información sobre el análisis de escenarios de cambio climático, véanse las referencias [1] y [21] de la [Bibliografía](#).

Orientaciones para 102-2-b-iii

El porcentaje del gasto total en el que se incurre por la implementación del plan de adaptación se calcula mediante el uso de la siguiente fórmula:

Gasto relacionado con el plan de adaptación			
%	=		X 100
		Gasto total	

La organización debería conciliar los importes de gasto total con los declarados en los estados financieros consolidados auditados, si se dispone de ellos, o con aquellos incluidos en la información financiera declarada en un registro público para el periodo objeto del informe. Cuando los datos presentados no sean conciliables con los estados financieros consolidados auditados o con la información financiera declarada en un registro público, la organización debería explicar la diferencia.

La organización debería presentar un desglose del gasto total en el que se incurra por la implementación del plan de adaptación en el periodo objeto del informe por gastos de capital (CapEx) y gastos operativos (OpEx).

Si la organización está sujeta a una taxonomía regional o nacional de actividades económicas

sostenibles que incluya objetivos de adaptación al cambio climático, puede declarar el gasto como la cantidad de CapEx y OpEx en los que haya incurrido por actividades de adaptación e indicar si la taxonomía es obligatoria o voluntaria.

Orientaciones para 102-2-b-iv

La organización debería indicar:

- si el máximo órgano de gobierno es responsable de supervisar el plan de adaptación y en qué consiste dicha supervisión, por ejemplo, aprobar, revisar y monitorear el plan, garantizar que está alineado con los principios para la transición justa (véanse las [Orientaciones para 102-1-g](#) para más información) y supervisar los procesos de gestión de los impactos resultantes; o
- si los altos ejecutivos son responsables de la implementación del plan de adaptación y de determinar qué incluye.

Los [Contenidos 2-12 y 2-13 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) requieren información sobre el papel del máximo órgano de gobierno en la supervisión de la gestión de los impactos de la organización y sobre cómo delega responsabilidades. Si la organización ha descrito las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno en la supervisión e implementación del plan de adaptación en los Contenidos 2-12 y 2-13, puede proporcionar una referencia a esta información.

Orientaciones para 102-2-b-v

Los objetivos para lograr el cumplimiento del plan de adaptación pueden incluir el número de sitios en el que se han evaluado los riesgos físicos, el número de sitios para los que se ha elaborado e implementado un plan de adaptación, el número de empleados que han recibido formación pertinente o el número de sitios en los que se ha comprobado la capacidad para soportar fenómenos meteorológicos extremos. Otros ejemplos de objetivos pueden ser la reducción del número de bajas por enfermedad relacionadas con el calor, la reducción de los costes por daños derivados de fenómenos meteorológicos extremos y el aumento de la capacidad adaptativa de los activos expuestos.

Orientaciones para 102-2-b-vi

Véanse las [Orientaciones para 102-1-g](#) para obtener más información sobre los principios para la transición justa.

La organización debería presentar información sobre:

- cómo identifica los grupos de interés, si ha realizado una evaluación del impacto social, las personas cuyos derechos humanos, salud, bienestar socioeconómico u otros intereses se ven o podrían verse afectados como consecuencia de la implementación del plan de adaptación, incluidos los grupos de riesgo o grupos vulnerables;
- cómo se involucra con los grupos de interés identificados o sus representantes legítimos para entender sus preocupaciones e intereses;
- cómo ha usado la información obtenida de la participación de los grupos de interés, incluidos trabajadores, sindicatos, representantes de los trabajadores, proveedores, pueblos indígenas, comunidades locales y gobiernos, para diseñar las medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos y maximizar los impactos positivos resultantes del plan de adaptación;
- la frecuencia con la que interactúa con los grupos de interés afectados en relación con su plan de adaptación.

El [Contenido 2-29 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) cubre el enfoque de la organización para la participación de los grupos de interés. Si la organización ha descrito cómo ha servido la participación de los grupos de interés afectados para elaborar e implementar el plan de adaptación en el Contenido 2-29, puede proporcionar una referencia a esta información.

Orientaciones para 102-2-c

Si un plan de adaptación está bien gestionado, puede traducirse en impactos positivos, tales como desarrollo económico y creación de oportunidades de trabajo decente dentro de la organización y aguas arriba y aguas abajo de su cadena de valor (incluido empleo local).

Sin embargo, un plan de adaptación también puede generar impactos negativos, como la pérdida de empleos por la reubicación de instalaciones de producción a una zona menos propensa a fenómenos meteorológicos o un aumento de las inundaciones en las

comunidades vecinas resultante de la adopción de medidas de protección frente a inundaciones en las instalaciones de producción de la organización.

Los impactos ambientales derivados de la implementación de un plan de adaptación pueden incluir impactos relacionados con la contaminación. Por ejemplo, la reubicación de unas instalaciones de producción a una zona menos propensa a fenómenos meteorológicos puede hacer que se contamine el agua de una zona nueva.

Los [Requerimientos 3-3-a y 3-3-d de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) implican la descripción de los impactos de la organización y las acciones tomadas para gestionarlos. Si la organización ha descrito los impactos del plan de adaptación sobre las personas y el medio ambiente en 3-3-a y 3-3-d, incluidos los derivados de su implementación, puede proporcionar una referencia a esta información.

La organización también debería describir los impactos sobre las personas y el medio ambiente que supondría no implementar su plan de adaptación, tales como mayores impactos en materia de salud y seguridad en el trabajo sobre los trabajadores, pérdida de sustento e inseguridad en el suministro de alimentos y agua u otros impactos negativos sobre los derechos laborales fundamentales.

Orientaciones para 102-2-c-i

Véase el [Contenido 102-3](#) para obtener información sobre indicadores cuantitativos relacionados con una transición justa. Además, la organización puede usar otros datos pertinentes no incluidos en el Contenido 102-3 para presentar información sobre los impactos asociados a su plan de adaptación.

Algunos ejemplos de acciones tomadas para gestionar los impactos sobre los trabajadores, las comunidades locales y los pueblos indígenas derivados de la implementación de un plan de adaptación son:

- apoyar la adopción de condiciones formales de trabajo, remuneración y salud y seguridad en el trabajo incluso para los trabajadores reubicados tras implementar un plan de adaptación;
- ayudar a los trabajadores a encontrar un nuevo empleo después de que hayan perdido su trabajo debido a la reubicación de las operaciones;
- utilizar e invertir en soluciones basadas en la naturaleza (por ejemplo, plantar manglares) o tecnológicas en las instalaciones para prevenir la rescisión de empleos en lugar de reubicar las instalaciones de producción;
- proporcionar asistencia técnica y financiera o colaborar con las comunidades locales y los pueblos indígenas para abordar los impactos negativos resultantes de la implementación de medidas de adaptación.

Orientaciones para 102-2-c-ii

Las medidas de adaptación al cambio climático pueden tener un impacto positivo sobre la biodiversidad. Por ejemplo, plantar manglares puede contribuir a la adaptación al cambio climático al controlar las inundaciones y proteger la biodiversidad mediante el aumento de las poblaciones de fauna y flora silvestre. Las medidas para adaptarse al cambio climático, tales como forestar una zona con especies no autóctonas para controlar la erosión o construir infraestructuras resilientes al clima, también pueden tener impactos negativos sobre la biodiversidad al modificar hábitats de especies y causar cambios en el uso de la tierra.

El [Contenido 101-2 de GRI 101: Biodiversidad 2024](#) requiere describir cómo la organización potencia las sinergias y reduce las compensaciones entre las acciones para gestionar sus impactos sobre la biodiversidad y el cambio climático. Si la organización ha descrito las acciones adoptadas para gestionar los impactos sobre la biodiversidad resultantes de su plan de adaptación conforme al Contenido 101-2, puede proporcionar una referencia a esta información.

2. Contenidos temáticos

Las organizaciones que elaboren sus informes conforme a los Estándares GRI están obligadas a presentar información de los contenidos de esta sección (Contenido 102-3 a Contenido 102-10) que sean pertinentes para sus impactos relacionados con el cambio climático.

Contenido 102-3 Transición justa

REQUERIMIENTOS

En el contexto de sus esfuerzos de transición o adaptación, la organización debe:

- a. indicar el número total de nuevos empleados contratados y desglosarlo por:
 - i. género;
 - ii. tipo de empleado;
- b. indicar el número total de empleados cuyo empleo se ha rescindido y desglosarlo por:
 - i. género;
 - ii. tipo de empleado;
- c. indicar el número total de empleados reubicados y desglosarlo por:
 - i. género;
 - ii. tipo de empleado;
- d. indicar el número total de empleados que han recibido formación para mejorar sus capacidades y adquirir otras nuevas y desglosarlo por:
 - i. género;
 - ii. tipo de empleado;
- e. indicar el número total de nuevos trabajadores que no sean empleados contratados y desglosarlo por género;
- f. indicar el número total de trabajadores que no sean empleados cuyo empleo se ha rescindido y desglosarlo por género;
- g. indicar el número total y el porcentaje de nuevos empleados contratados cuyo salario básico es igual o superior al coste de vida estimado y describir las acciones tomadas o los compromisos contraídos para abordar las diferencias entre el salario básico y el coste de vida estimado para cada trabajador declarado en 102-3-a y 102-3-e;
- h. enumerar las ubicaciones operativas en las que la organización tiene impactos sobre las comunidades locales y los pueblos indígenas;
- i. indicar el porcentaje de ubicaciones operativas declaradas en 102-3-h en las que se ha alcanzado un acuerdo con las comunidades locales o los pueblos indígenas afectados, o que podrían verse afectados, para proteger sus intereses;
- j. presentar la información contextual necesaria para entender los datos proporcionados conforme a 102-3 y describir las metodologías y los supuestos empleados para recopilar los datos, incluido si las cifras se presentan:
 - i. como plantilla de personal, unidades equivalentes de tiempo completo o con otra metodología;
 - ii. al final del periodo objeto del informe, como promedio del periodo objeto del informe o con otra metodología.

ORIENTACIONES

Este contenido describe los impactos de las iniciativas de transición o adaptación de la organización sobre los trabajadores, las comunidades locales y los pueblos indígenas. La gestión de estos impactos se traduce en una transición justa.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una transición justa consiste en conseguir una economía más verde de la forma más justa e inclusiva posible para todas las

personas implicadas, creando oportunidades de trabajo decentes y no dejando a nadie atrás. Véanse las [Orientaciones para 102-1-g](#) para obtener más información sobre una transición justa.

Se considera que las iniciativas de transición o adaptación de la organización son un cambio significativo, ya que provocan una alteración del patrón de operaciones de la organización que podría producir impactos positivos o negativos significativos en los trabajadores.

El tipo de empleado se refiere a los informados según el [requerimiento 2-7-b de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#): empleados fijos, empleados temporales, empleados por horas no garantizadas, empleados a tiempo completo y empleados a tiempo parcial.

La organización debería presentar un desglose de la información proporcionada en 102-3-a a 102-3-f por región.

Véanse la [Tabla 1](#) y la [Tabla 2](#) del Apéndice para obtener un ejemplo de presentación de información sobre los requerimientos del Contenido 102-3.

Orientaciones para 102-3-a y 102-3-e

Como resultado de las iniciativas de transición o adaptación de la organización, pueden contratarse trabajadores debido al desarrollo de nuevos productos, servicios o ubicaciones bajos en carbono. Se incluyen los trabajadores contratados en proyectos de energías renovables, eficiencia energética y adaptación. Por ejemplo, construcción de infraestructuras resilientes al clima, iniciativas agroforestales o restauración de ecosistemas.

Orientaciones para 102-3-b y 102-3-f

La rescisión se refiere al cese de un empleo por iniciativa de la organización. En el contexto de estos requerimientos, la rescisión se refiere a la rescisión masiva de empleos que se eliminan debido a las iniciativas de transición o adaptación de la organización. Por ejemplo, cuando se reducen o se eliminan por completo actividades económicas con elevadas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), lo que deriva en la rescisión de empleos.

Orientaciones para 102-3-c

En una transición justa, la reubicación sucede cuando los empleados que trabajan en actividades económicas con altas emisiones adquieren nuevas habilidades para trabajar en actividades con menos emisiones dentro de la misma organización. Por ejemplo, un empleado que trabaje en la fabricación de automóviles puede ser reubicado para trabajar en la línea de producción de vehículos eléctricos. La reubicación puede ayudar a que las organizaciones rescindan menos empleos.

Orientaciones para 102-3-d

La organización puede describir los impactos de la formación proporcionada a los empleados para mejorar sus habilidades y adquirir otras nuevas, como una mayor seguridad laboral o un salario básico más alto.

Orientaciones para 102-3-e, 102-3-f y 102-3-g

Los "trabajadores que no son empleados" son los trabajadores que no son empleados y cuyo trabajo es controlado por la organización. Los trabajadores que no son empleados realizan un trabajo para la organización, pero no tienen una relación laboral con ella. El control del trabajo implica que la organización dirige el trabajo o controla los medios o métodos necesarios para realizarlo. Véanse las [Orientaciones para el Contenido 2-8-a de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) para más información sobre los trabajadores que no son empleados.

Orientaciones para 102-3-g

Las estimaciones del coste de vida son cálculos aproximados que determinan la cantidad necesaria para cubrir los gastos básicos de una persona y su familia, como alimentación, vivienda y atención sanitaria, en una ubicación determinada. Estas estimaciones pretenden garantizar que los trabajadores y sus familias puedan mantener un nivel de vida decente.

La organización describe las acciones tomadas o los compromisos contraídos para abordar las diferencias entre el salario básico y el coste de vida estimado para los nuevos empleados reclutados y declarados en el 102-3-a y para los nuevos trabajadores que no son empleados contratados y declarados en el 102-3-e.

Orientaciones para 102-3-h

La organización debería indicar las ubicaciones específicas dentro de los países (por ejemplo, estados y ciudades) para informar de las ubicaciones de operaciones en las que sus iniciativas de transición o adaptación tienen impactos sobre las comunidades locales y los pueblos indígenas, incluidos los impactos sobre los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* [2].

La organización también puede citar la ubicación de las operaciones en la que sus iniciativas de transición o adaptación tienen impactos sobre otros grupos de interés, incluidos otros grupos vulnerables.

Orientaciones para 102-3-i

Se espera que las organizaciones colaboren con las comunidades locales y los pueblos indígenas para prevenir o mitigar impactos negativos potenciales y tomar acciones para abordar impactos negativos reales, por ejemplo, mediante remediación. Esto también es de aplicación en el contexto de las iniciativas de transición o adaptación.

Véase la referencia [3] de la [Bibliografía](#).

Este requerimiento pretende entender la eficacia de la participación de las organizaciones con las comunidades locales y los pueblos indígenas.

Los acuerdos alcanzados mediante consentimiento libre, previo e informado (CLPI) que respetan los derechos y protegen los intereses de los pueblos indígenas son un resultado claro, sostenible y responsable de esa participación. En virtud de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, los pueblos indígenas tienen otros derechos más allá del CLPI, y se espera que las organizaciones no los vulneren al implementar iniciativas de transición o adaptación. Para más orientaciones, véase [GRI 411: Derechos de los Pueblos Indígenas 2016](#) y la referencia [2] de la [Bibliografía](#).

Las iniciativas de transición o adaptación de una organización pueden tener impactos económicos, sociales, culturales y medioambientales sobre las comunidades locales. Establecer un proceso de participación oportuno y eficaz es importante para ayudar a la organización a entender la vulnerabilidad de las comunidades locales y la manera en que podrían verse afectadas por las iniciativas de transición o adaptación de la organización. Para más orientaciones, véase [GRI 413: Comunidades Locales 2016](#).

Para calcular el porcentaje contemplado en este requerimiento, la organización usa la lista de ubicaciones operativas declarada en 102-3-h. Para cada ubicación operativa que cuente con acuerdos, la organización debería presentar información sobre si estos acuerdos se han alcanzado con el total de las comunidades locales o los pueblos indígenas afectados, o que podrían verse afectados, o solo con algunos.

Orientaciones para 102-3-j

Si la organización no puede calcular directamente las cifras indicadas en 102-3-a a 102-3-f, puede proporcionar estimaciones de las cifras y facilitar las explicaciones correspondientes en 102-3-j.

Contenido 102-4 Objetivos de reducción de emisiones de GEI y progreso

REQUERIMIENTOS

La organización debe:

- a. presentar los objetivos de reducción de las emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 brutas a corto, mediano y largo plazo en toneladas métricas de CO₂ equivalente y como porcentaje de las emisiones del año base, donde:
 - i. los objetivos de reducción de emisiones brutas de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 se declaran por separado o las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 se combinan;
 - ii. los objetivos de reducción de emisiones brutas de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 cubren las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 totales declaradas en los contenidos 102-5 y 102-6;
 - iii. se excluyen las remociones de GEI, el comercio de GEI y las emisiones de GEI evitadas;
- b. para cada objetivo de reducción de emisiones brutas de GEI, indicar si las emisiones de CO₂ biogénico están incluidas en el objetivo;
- c. para cada objetivo de reducción de emisiones brutas de GEI de Alcance 2, indicar si el objetivo usa el método basado en la ubicación o el método basado en el mercado;
- d. para cada objetivo de reducción de emisiones brutas de GEI de Alcance 3, enumerar las categorías de Alcance 3 cubiertas por los objetivos;
- e. para cada objetivo de reducción de emisiones brutas de GEI, indicar los gases cubiertos por el objetivo;
- f. explicar cómo los objetivos de reducción de emisiones de GEI brutas están en consonancia con las evidencias científicas más recientes sobre el esfuerzo necesario para limitar el calentamiento global a 1,5 °C;
- g. describir su política de revisión de los objetivos de reducción de emisiones de GEI brutas;
- h. para cada objetivo de reducción de emisiones de GEI brutas, indicar el año base, incluyendo:
 - i. la justificación de la selección;
 - ii. las emisiones del año base en toneladas métricas de CO₂ equivalente;
 - iii. el contexto de cualquier cambio significativo en las emisiones que haya dado lugar a nuevos cálculos de las emisiones en el año base;
 - iv. si se vuelven a calcular las emisiones del año base, las emisiones declaradas anteriormente para el año base;
- i. indicar el progreso hacia la consecución de cada objetivo de reducción de emisiones brutas de GEI con el método de inventario, en toneladas métricas de CO₂ equivalente, y como porcentaje de las emisiones del año base;
- j. para cada objetivo de reducción de emisiones brutas de GEI, explicar cómo se ha logrado avanzar hacia el objetivo y si este avance se debe a:
 - i. reducciones resultantes de las iniciativas de la organización u
 - ii. otros factores;
- k. presentar información sobre los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados.

ORIENTACIONES

Los objetivos de reducción de emisiones brutas de GEI declarados conforme a este contenido se usan para declarar los objetivos para lograr el plan de transición del [102-1-f](#).

Orientaciones para 102-4-a

La organización debería garantizar la coherencia entre las categorías de Alcance 3 cubiertas por el objetivo y las categorías de Alcance 3 cubiertas por el [Contenido 102-7](#).

La organización debería indicar cómo ha definido los periodos para sus objetivos a corto, mediano y largo plazo. A continuación se presentan algunos ejemplos de cómo la organización puede definir sus objetivos a corto, mediano y largo plazo:

- Un objetivo a corto plazo de 5 a 10 años que se cuentan desde el año base, un objetivo a mediano plazo de 10 a 15 años que se cuentan desde el año base, un objetivo a largo plazo de 20 a 30 años (por ejemplo, para 2050) que se cuentan desde el año base.
- Un objetivo a corto plazo de 1 a 2 años que se cuentan desde el año base, un objetivo a mediano plazo de 3 a 5 años que se cuentan desde el año base y un objetivo a largo plazo de 10 años que se cuentan desde el año base.

Los horizontes a corto, mediano y largo plazo pueden variar de una organización a otra y dependen de muchos factores, como las características propias del sector. La organización también debería indicar el año en el que se fijaron los objetivos. Para más información sobre los objetivos a corto, mediano y largo plazo, véase la referencia [12] de la [Bibliografía](#).

Si hay cambios significativos que comprometan la pertinencia y coherencia de los objetivos de la reducción de emisiones de GEI existentes, la organización debería volver a calcular sus objetivos para reflejar esos cambios. La organización está obligada a presentar actualizaciones de la información conforme al [Contenido 2-4 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#).

Además de declarar los objetivos de reducción de emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3, la organización puede presentar información sobre objetivos de intensidad. Los objetivos de intensidad deberían presentarse por separado para el Alcance 1, el Alcance 2 y el Alcance 3.

Orientaciones para 102-4-a-i

La organización también puede presentar un objetivo de reducción de emisiones de GEI combinado, que incluya emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3. En ese caso, la organización debería explicar por qué esta información es relevante, por ejemplo, dentro de su sector.

Cuando se presenten objetivos de reducción de las emisiones de GEI combinados, la organización debería indicar el porcentaje que representa cada alcance con respecto a las emisiones de GEI totales incluidas en el objetivo.

Orientaciones para 102-4-a-ii

Si la organización presenta objetivos de reducción de emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 que no cubren las emisiones totales de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 declaradas en los Contenidos 102-5 y 102-6, debería explicar por qué. También debería indicar el porcentaje de emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 cubiertas por el objetivo, así como los plazos y pasos definidos para cubrir el total.

Orientaciones para 102-4-a-iii

Las remociones de GEI, el comercio de GEI (incluidos los créditos de carbono) y las emisiones de GEI evitadas se excluyen de los objetivos de reducción de emisiones brutas de GEI de una organización declarados en el 102-4-a. Véanse las [Orientaciones para 102-9-c](#) y [102-10-d](#) para más información sobre el uso de las remociones de GEI y los créditos de carbono.

Las emisiones de GEI evitadas pertenecen a un sistema de contabilidad separado de los inventarios corporativos y no computan para los objetivos de reducción de emisiones de GEI.

Se espera que las organizaciones que estén sujetas a programas sectoriales que les permitan fijar objetivos de reducción de emisiones de GEI netas presenten información sobre los objetivos de reducción de emisiones de GEI y sobre las remociones de GEI por separado. En ese caso, la organización debería presentar información acerca del programa sectorial sobre la base de las evidencias científicas oficiales adoptadas. Para más orientaciones, véase la referencia [10] de la [Bibliografía](#).

Orientaciones para 102-4-b

Las iniciativas de fijación de objetivos basados en la ciencia deben incluir emisiones de CO₂ biogénico en cada objetivo de reducción de emisiones brutas de GEI.

Véase la referencia [11] de la [Bibliografía](#).

Orientaciones para 102-4-c

Si la organización declara objetivos de reducción de emisiones de GEI de Alcance 2 usando el método basado en el mercado, la organización debería declarar por separado los objetivos de reducción de emisiones de GEI de Alcance 2 mediante el uso del método basado en la ubicación.

Cuando las organizaciones usan el método basado en el mercado para fijar objetivos de reducción de emisiones de GEI de Alcance 2, se aplican los criterios de calidad del Alcance 2 a los instrumentos contractuales utilizados. Para más información sobre los criterios de calidad del Alcance 2, véanse las [Orientaciones para 102-6-a](#).

Orientaciones para 102-4-d

Si un objetivo de emisiones de GEI de Alcance 3 no cubre todas las categorías de Alcance 3, la organización debería indicar el porcentaje de emisiones de Alcance 3 cubiertas por el objetivo (declarado en [102-7-a](#) y [102-7-c](#)). El porcentaje puede calcularse con la siguiente fórmula:

Emisiones de Alcance 3 cubiertas por el objetivo	
%	$= \frac{\text{Emisiones de Alcance 3 cubiertas por el objetivo}}{\text{Emisiones brutas de Alcance 3 (102-7-a) + Emisiones biogénicas de Alcance 3 (102-7-c)}} \times 100$

La organización debería explicar por qué se han excluido algunas categorías de Alcance 3 y describir los pasos tomados para incluir todas las categorías en el futuro.

Para más información sobre las categorías de emisiones de GEI de Alcance 3, véanse las [Orientaciones para 102-7-a](#).

Orientaciones para 102-4-f

La organización debería indicar si los objetivos de reducción de emisiones de GEI están alineados con las hojas de ruta basadas en la ciencia específicas para el sector que sean aplicables, y de qué manera.

La organización debería indicar qué orientación o marco se ha usado para determinar los objetivos, incluidos los escenarios subyacentes relativos al clima y a las políticas. La organización debería explicar cómo ha considerado los acontecimientos futuros (por ejemplo, cambios en el volumen de ventas, fusiones y adquisiciones) y los riesgos y oportunidades de transición (por ejemplo, cambios en el comportamiento y en la demanda de los consumidores, un mejor marco regulatorio y nuevas tecnologías) al establecer los objetivos de reducción de emisiones de GEI. La organización también debería explicar cómo pueden afectar estos acontecimientos y riesgos a la consecución de los objetivos.

Orientaciones para 102-4-g

Cuando la organización presente información según 102-4-g, puede indicar la frecuencia con que se actualizan los objetivos de reducción de emisiones de GEI. Por ejemplo, una organización puede informar que actualiza sus objetivos de reducción de emisiones de GEI cada cinco años.

La organización también debería indicar las razones principales para revisar sus objetivos de reducción de emisiones de GEI, por ejemplo:

- a petición de los grupos de interés (por ejemplo, clientes, inversores);
- evolución de los escenarios usados para establecer los objetivos;
- evolución de los estándares o referencias usados para establecer los objetivos;
- cambios en el entorno (por ejemplo, cambios en el coste de la energía renovable);
- avance tecnológico (por ejemplo, un nuevo proceso de producción);
- cambios legislativos;
- el objetivo se ha alcanzado antes del año objetivo;
- mejora del método para calcular las emisiones de GEI.

Orientaciones para 102-4-h-i

Aunque pueden usarse años diferentes como año base para el inventario (conforme a [102-5](#), [102-6](#) y [102-7](#)) y como año base para el objetivo (según [102-4](#)), suele ser más sencillo usar el mismo año para los dos.

Para más información sobre la selección del año base para los objetivos, la organización puede consultar el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI* [[14](#)].

Orientaciones para 102-4-h-iii

Algunas de las situaciones que pueden desencadenar un nuevo cálculo de las emisiones del año base son:

- cambios estructurales en la organización con un efecto considerable sobre sus emisiones del año base, incluidas fusiones, adquisiciones, desinversiones, subcontratación e internalización de actividades emisoras;
- cambios en la metodología de cálculo o mejoras en la precisión de los factores de emisión o los datos de actividades que tengan un efecto significativo sobre los datos de emisiones del año base;
- detección de errores significativos, o de un número de errores acumulados que en conjunto sea significativo. En este caso, la organización también debería presentar información sobre los procesos establecidos para prevenir estos errores en futuros informes.

Orientaciones para 102-4-i

Al informar del progreso hacia la consecución de los objetivos de emisiones de GEI, se excluyen las remociones de GEI, el comercio de GEI y las emisiones de GEI evitadas.

El progreso hacia la consecución de los objetivos de emisiones de GEI abarca las reducciones o los incrementos de las emisiones de GEI.

El método de inventario compara las emisiones con un año base. El progreso hacia la consecución de los objetivos con el método de inventario se calcula con la fórmula siguiente:

$$\text{Cambio de las emisiones} = \text{Emisiones del año actual} - \text{Emisiones del año base}$$

Se puede obtener más información sobre el método de inventario en el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI*.

El progreso hacia los objetivos como porcentaje de las emisiones del año base se calcula con la fórmula siguiente:

$$\text{Progreso} = \frac{\text{Cambio de las emisiones}}{\text{Emisiones del año base}} \times 100$$

El progreso puede indicarse como porcentaje, como en el siguiente ejemplo: Las emisiones de GEI de Alcance 1 y de Alcance 2 se han reducido un 20 % con respecto al año base 2019.

Consulte la [Tabla 3](#) del Apéndice para ver un ejemplo de presentación de información sobre los requerimientos del Contenido 102-4.

Al informar del progreso respecto de los objetivos de reducción de las emisiones de GEI, la organización debería describir los obstáculos conocidos para su consecución y, si procede, el papel de las emisiones de GEI bloqueadas. Para más información sobre las emisiones de GEI bloqueadas, véanse las [Orientaciones para 102-1-f](#).

Orientaciones para 102-4-j

El progreso hacia los objetivos de reducción de emisiones de GEI puede lograrse mediante iniciativas de la organización o cambios en las emisiones derivados de otros efectos o

factores.

Algunas de las iniciativas de la organización que deriven en la reducción de emisiones de GEI pueden ser:

- el rediseño de procesos;
- la transformación y el acondicionamiento de equipos;
- el cambio de combustible;
- los cambios de comportamientos.

Otros efectos o factores que den lugar a reducciones de las emisiones de GEI pueden ser:

- la descarbonización de la red eléctrica derivada de una política gubernamental;
- la descarbonización de productos y servicios comprados, que surge por iniciativa de los proveedores;
- la reducción de emisiones derivada de la eliminación de residuos gracias a una política de residuos gubernamental;
- los cambios en el comportamiento de los consumidores (por ejemplo, menor uso de automóviles).

Orientaciones para 102-4-k

La organización debería indicar si un tercero independiente ha validado los objetivos de reducción de emisiones de GEI y el progreso correspondiente y, en caso afirmativo, quién ha realizado la validación y el estándar o la metodología que se ha empleado.

Contenido 102-5 Emisiones de GEI de Alcance 1

REQUERIMIENTOS La organización debe:

- a. declarar las emisiones de GEI de Alcance 1 brutas en toneladas métricas de CO₂ equivalente y, en el cálculo,
 - i. incluir emisiones de CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃;
 - ii. incluir emisiones biogénicas de GEI distintos al CO₂ producidas por la combustión o biodegradación de biomasa de fuentes que son propiedad de la organización o están controladas por ella;
 - iii. excluir las remociones de GEI, el comercio de GEI y las emisiones de GEI evitadas;
 - iv. utilizar los valores de potencial de calentamiento global (PCG) sobre la base de un periodo de 100 años desde el último informe de evaluación del IPCC;
- b. proporcionar un desglose de las emisiones brutas de GEI de Alcance 1 por CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃, en toneladas métricas y en toneladas métricas de CO₂ equivalente;
- c. declarar las emisiones de CO₂ biogénico procedentes de la combustión o biodegradación de biomasa de fuentes propiedad de la organización o controladas por ella en toneladas métricas, aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 1;
- d. indicar el año base para el cálculo, incluyendo:
 - i. la justificación de la selección;
 - ii. las emisiones del año base en toneladas métricas de CO₂ equivalente aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 1 y de las emisiones de CO₂ biogénico;
 - iii. el contexto de cualquier cambio significativo en las emisiones que haya dado lugar a nuevos cálculos de las emisiones en el año base;
 - iv. si se vuelven a calcular las emisiones del año base, las emisiones declaradas anteriormente para el año base;
- e. indicar el enfoque de consolidación para las emisiones de GEI de Alcance 1 que se aplica de forma consistente a las emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3, ya sea participación accionaria, control financiero o control operativo;
- f. indicar los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados, así como la fuente de los factores de emisión aplicados.

ORIENTACIONES Las emisiones brutas de GEI de Alcance 1 incluyen aquellas procedentes del consumo de energía según lo declarado de acuerdo con [103-2-a de GRI 103: Energía 2025](#).

Las emisiones brutas de GEI de Alcance 1 pueden proceder de fuentes que sean propiedad de la organización o estén controladas por ella. Surgen, principalmente, como resultado de los siguientes tipos de actividades realizadas por una organización:

- Generación de electricidad, calefacción, refrigeración y vapor: estas emisiones son el resultado de la combustión de combustibles en fuentes estacionarias, como calderas, hornos y turbinas, y otros procesos de combustión, como la quema en antorcha.
- Procesamiento físico o químico: estas emisiones suelen ser el resultado de fabricar o procesar productos químicos y materiales, como cemento, acero, aluminio o amoníaco, y de procesar residuos.
- Transporte de materiales, productos, residuos, trabajadores y pasajeros: estas emisiones son el resultado de la combustión de combustibles de fuentes móviles de propiedad de la organización o controladas por esta, como camiones, trenes, barcos, aviones, autobuses y automóviles.
- Emisiones fugitivas: son el resultado de liberaciones intencionadas o no intencionadas de los GEI. Estas pueden ser las fugas en equipos, procedentes de uniones, sellos, empaques y juntas; emisiones de metano (CH₄) en las minas de carbón y venteo u otras fugas; y emisiones de hidrofluorocarburos (HFC) de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

Como se especifica en el principio de comparabilidad de [GRI 1: Fundamentos 2021](#), la organización debería presentar la información en 102-5-a, 102-5-b y 102-5-c para el periodo

objeto del informe actual y al menos dos periodos objeto de informes anteriores.

Consulte la [Tabla 4](#) y la [Tabla 5](#) del Apéndice para ver un ejemplo de presentación de información sobre los requerimientos del Contenido 102-5.

Orientaciones para 102-5-a

Las emisiones de GEI de Alcance 1 brutas incluyen los siete gases contemplados en el Protocolo de Kioto [6] [18]. La organización puede declarar emisiones de otros GEI, tales como los gases del Protocolo de Montreal [5], aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 1.

Si resulta útil a efectos de transparencia o comparabilidad a lo largo del tiempo, la organización puede desglosar las emisiones brutas de GEI de Alcance 1 por:

- instalación o unidad de negocio;
- país;
- tipo de fuente (por ejemplo, combustión estacionaria o móvil, emisiones de procesos y emisiones fugitivas);
- tipo de actividad (por ejemplo, procesamiento físico o químico, transporte de materiales, productos, residuos y empleados y emisiones fugitivas).

Orientaciones para 102-5-a-iii

Los GEI de Alcance 1 emitidos durante las actividades de remoción de GEI se declaran en el 102-5-a.

Orientaciones para 102-5-a-iv

Si la organización presenta información de periodos objeto de informes anteriores calculada mediante el uso de otros valores de PCG del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), debería indicar los valores usados en cada periodo objeto del informe.

Orientaciones para 102-5-c

Según el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI*, las emisiones de CO₂ biogénico procedentes de la combustión o biodegradación de biomasa de fuentes propiedad de la organización o controladas por ella se declaran por separado en el 102-5-c y no se incluyen en el cálculo para 102-5-a. Las emisiones biogénicas de GEI distintos al CO₂, como el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O), procedentes de la combustión o biodegradación de biomasa de fuentes propiedad de la organización o controladas por ella, se declaran como parte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 1.

Orientaciones para 102-5-d

Cuando se calculen de nuevo las emisiones del año base, la organización debería presentar información sobre las emisiones de GEI de Alcance 1 de forma coherente, de conformidad con su política de nuevos cálculos.

Orientaciones para 102-5-d-iii

Algunas de las situaciones que pueden desencadenar un nuevo cálculo de las emisiones del año base son:

- cambios estructurales en la organización con un efecto considerable sobre sus emisiones del año base, incluidas fusiones, adquisiciones, desinversiones, subcontratación e internalización de actividades emisoras;
- cambios en la metodología de cálculo o mejoras en la precisión de los factores de emisión o los datos de actividades que tengan un efecto significativo sobre los datos de emisiones del año base;
- detección de errores significativos, o de un número de errores acumulados que en conjunto sea significativo. En este caso, la organización también debería presentar información sobre los procesos establecidos para prevenir estos errores en futuros informes.

Para más información sobre el nuevo cálculo de las emisiones de periodos objeto de informes anteriores, la organización puede consultar el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI* [14].

Orientaciones para 102-5-e

La organización debería explicar la razón por la que ha elegido el enfoque de consolidación.

La organización debería presentar información sobre las emisiones brutas de GEI de Alcance 1

para las entidades incluidas en sus informes financieros. Si las entidades incluidas en sus informes financieros no coinciden con las de la lista de entidades de sus informes de sostenibilidad, la organización está obligada a especificar las diferencias según el [Contenido 2-2 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#). Véase también la [sección 5.1 de GRI 1: Fundamentos 2021](#).

Si la organización incluye entidades en sus informes de sostenibilidad que no están incluidas en sus informes financieros, debería presentar los datos de sus emisiones brutas de GEI de Alcance 1 por separado (por ejemplo, de asociados, joint ventures y subsidiarias no consolidadas).

La organización debería presentar información sobre los cambios que se produzcan en los límites organizacionales.

Orientaciones para 102-5-f

Las siguientes son algunas de las metodologías que se pueden usar para calcular emisiones brutas de GEI de Alcance 1:

- mediciones directas de emisiones de GEI;
- cálculo de las emisiones de GEI a partir de datos de actividad (por ejemplo, uso de combustible) y factores de emisión.

La organización debería explicar por qué se han elegido los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados, así como la fuente de los factores de emisión aplicados.

Los factores de emisión pueden proceder de requerimientos obligatorios para la elaboración de informes, marcos voluntarios para la elaboración de informes, grupos de la industria, artículos científicos, proveedores de datos comerciales y proveedores de la organización informante.

La organización debería aplicar de forma consistente factores de emisión para calcular 102-5-a y 102-5-c.

Contenido 102-6 Emisiones de GEI de Alcance 2

REQUERIMIENTOS

La organización debe:

- a. presentar información sobre las emisiones de GEI de Alcance 2 brutas basadas en la ubicación y, si procede, basadas en el mercado, en toneladas métricas de CO₂ equivalente, y en el cálculo:
 - i. incluir las emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O;
 - ii. incluir las emisiones biogénicas de GEI distintos al CO₂ procedentes del uso de electricidad;
 - iii. excluir las remociones de GEI, el comercio de GEI y las emisiones de GEI evitadas;
 - iv. utilizar los valores de potencial de calentamiento global (PCG) sobre la base de un periodo de 100 años desde el último informe de evaluación del IPCC;
- b. proporcionar un desglose de las emisiones brutas de GEI de Alcance 2 basadas en la ubicación por CO₂, CH₄ y N₂O en toneladas métricas y toneladas métricas de CO₂ equivalente;
- c. presentar información sobre las emisiones de CO₂ biogénico basadas en la ubicación y, si procede, basadas en el mercado, procedentes del uso de electricidad en toneladas métricas, aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 2;
- d. indicar el año base para el cálculo, incluyendo:
 - i. la justificación de la selección;
 - ii. las emisiones del año base en toneladas métricas de CO₂ equivalente aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 2 y de las emisiones de CO₂ biogénico;
 - iii. el contexto de cualquier cambio significativo en las emisiones que haya dado lugar a nuevos cálculos de las emisiones en el año base;
 - iv. si se vuelven a calcular las emisiones del año base, las emisiones declaradas anteriormente para el año base;
- e. indicar el enfoque de consolidación para las emisiones de GEI de Alcance 2 que se aplica de forma consistente a las emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3, ya sea participación accionaria, control financiero o control operativo;
- f. indicar los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados, así como la fuente de los factores de emisión aplicados.

ORIENTACIONES

Las emisiones brutas de GEI de Alcance 2 incluyen las derivadas de la generación de la electricidad, calefacción, refrigeración y vapor comprados o adquiridos que consume la organización, declaradas en [103-2-b de GRI 103: Energía 2025](#). Para muchas organizaciones, las emisiones de GEI de Alcance 2 derivadas de la generación de la electricidad comprada o adquirida pueden ser muy superiores a las emisiones de GEI de Alcance 1.

Como se especifica en el principio de comparabilidad de [GRI 1: Fundamentos 2021](#), la organización debería presentar la información de 102-6-a, 102-6-b y 102-6-c para el periodo objeto del informe actual y al menos dos periodos objeto de informes anteriores.

Consulte la [Tabla 4](#) y la [Tabla 5](#) del Apéndice para ver un ejemplo de presentación de información sobre los requerimientos del Contenido 102-6.

Orientaciones para 102-6-a

Hay dos métodos para calcular las emisiones brutas de GEI de Alcance 2:

- Un método basado en la ubicación que refleja la intensidad media de las emisiones de GEI en las redes en las que se produce el consumo de energía; este utiliza datos de factores de emisión medios de las redes o de producción nacional combinados.
- Un método basado en el mercado, que refleja las emisiones de GEI derivadas de la electricidad que la organización ha seleccionado a propósito (o la falta de selección). Este obtiene los factores de emisión a partir de instrumentos contractuales, entre los que se incluye cualquier contrato entre dos partes para la compraventa de energía combinada con atributos sobre la generación de energía o para afirmaciones sobre atributos desagregados.

El método basado en el mercado se aplica a las organizaciones con operaciones en mercados que facilitan datos específicos de productos o proveedores en forma de instrumentos contractuales.

Las emisiones de GEI de Alcance 2 brutas cubren CO₂, CH₄ y N₂O. Estos GEI proceden de procesos de producción de energía (por ejemplo, combustión) y son relevantes para el cálculo de las emisiones brutas de GEI de Alcance 2.

No se conoce ningún caso en el que se liberen otros gases de efecto invernadero contemplados en el Protocolo de Kioto (HFC, PFC, SF₆ y NF₃) a partir de procesos de producción de energía para la electricidad, la calefacción, la refrigeración y el vapor adquiridos. No obstante, si se liberasen, pueden incluirse en las emisiones de GEI de Alcance 2. En ese caso, la organización debería indicar qué otros GEI comprendidos en el Protocolo de Kioto se incluyen y explicar por qué estas emisiones son relevantes para la presentación de información sobre las emisiones de GEI de Alcance 2.

La organización puede declarar emisiones de otros GEI, como los gases del Protocolo de Montreal [5], aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 2.

Si resulta útil a efectos de transparencia o comparabilidad a lo largo del tiempo, la organización puede presentar desgloses de las emisiones brutas de GEI de Alcance 2, por ejemplo, por:

- instalación o unidad de negocio;
- país;
- tipo de fuente (electricidad, calefacción, refrigeración y vapor);
- tipo de actividad.

Según la *Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI* [16], en el cálculo basado en el mercado, los factores de emisión deberían elegirse de acuerdo con la siguiente jerarquía: atributos y certificados de energía, contratos de electricidad, tasas de emisión de proveedores y servicios públicos, mezcla residual y otros factores de emisión medios de las redes regionales, subnacionales y nacionales.

Si dicha mezcla residual no está disponible, la organización puede usar en su lugar factores de emisión medios de la red como proxy, lo que implica que las emisiones de GEI basadas en la ubicación y las basadas en el mercado tendrán el mismo valor hasta que se disponga de información sobre la mezcla residual. La organización debería indicar si no se dispone de una mezcla residual y si se usan factores de emisión medios de la red como proxy.

Para más información sobre la jerarquía de factores de emisión, véanse las referencias [16] y [19] de la [Bibliografía](#).

Los siguientes criterios de calidad, elaborados a partir de la *Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI* son de aplicación para el método basado en el mercado:

- Los instrumentos contractuales deben reflejar el atributo de tasa de emisión de GEI asociado a la electricidad producida. Los atributos se definen como características descriptivas o de rendimiento de un determinado recurso de generación. Cada instrumento contractual debe ser la única fuente de declaración de atributos de tasa de emisiones de GEI asociada con su cantidad de generación de energía.
- La organización informante o un representante en su nombre debe hacer un seguimiento de los instrumentos contractuales, así como canjearlos, retirarlos o cancelarlos.
- Los instrumentos contractuales deben emitirse y canjearse lo más cerca posible del periodo de consumo de energía al que correspondan.
- Los instrumentos contractuales deben proceder del mismo mercado en el que se van a aplicar.
- Deberían calcularse factores de emisión específicos de los servicios públicos, incluyendo los certificados retirados en nombre de los clientes y aplicando la tasa de mezcla residual a la energía nula.
- Una mezcla residual debe representar la intensidad de GEI de la electricidad compartida públicamente o sin reclamar.

Para más información sobre los criterios de calidad de la contabilidad de emisiones de GEI de Alcance 2 brutas según el método basado en el mercado y sobre cómo lograr una contabilidad precisa si la organización no puede cumplir los criterios de calidad del Alcance 2, véase la *Guía*

de Alcance 2 del Protocolo de GEI [16].

La organización también debería describir los esfuerzos que hace para lograr la conexión temporal y física entre los instrumentos contractuales y su consumo de energía asociado. Por ejemplo, el instrumento contractual puede proceder de la misma red eléctrica o país donde se aplica y puede emitirse con coincidencia horaria.

Si la organización presenta información sobre emisiones brutas de GEI de Alcance 2 basadas en el mercado en 102-6-a, debería indicar los tipos de instrumentos contractuales que usa (por ejemplo, contratos de compra de energía, tarifas verdes de servicios públicos, certificados desagregados) y el porcentaje de la electricidad adquirida total cubierto por cada instrumento. La organización puede presentar más información sobre las disposiciones contractuales, por ejemplo:

- la fecha en la que la planta de generación de energía renovable se puso en marcha o se repotenció;
- si la planta de generación de energía renovable recibe subsidios del gobierno u otras ayudas;
- la duración del contrato de los instrumentos contractuales;
- si el contrato se firmó antes de tomar la decisión de invertir en la construcción de la planta de generación de energía renovable.

Orientaciones para 102-6-a-iv

Si la organización presenta información sobre periodos objeto de informes anteriores calculada con otros valores de PCG del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), debería indicar los valores usados en cada periodo objeto del informe.

Orientaciones para 102-6-b

Si la organización presenta información sobre emisiones brutas de GEI de Alcance 2 basadas en el mercado en 102-2-a, debería proporcionar un desglose de estas emisiones de GEI por CO₂, CH₄ y N₂O, además de la información basada en la ubicación.

Orientaciones para 102-6-c

El consumo de electricidad se refiere a la electricidad, la calefacción, la refrigeración y el vapor comprados o adquiridos.

Según el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI* [14] y la *Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI* [16], las emisiones biogénicas de GEI distintos al CO₂, como el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O), derivadas del uso de electricidad (por ejemplo, combustión de biomasa en la cadena de valor de la electricidad) se declaran como parte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 2. Las emisiones de CO₂ biogénico derivadas del uso de electricidad se declaran por separado y no están incluidas en el cálculo para 102-6-a.

Orientaciones para 102-6-d

Para más información sobre el nuevo cálculo de las emisiones de periodos objeto de informes anteriores, la organización puede consultar las [Orientaciones para 102-5-d-iii](#) y el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI* [14].

Orientaciones para 102-6-e

La organización debería explicar la razón por la que ha elegido el enfoque de consolidación.

La organización debería presentar información sobre las emisiones brutas de GEI de Alcance 2 para las entidades incluidas en sus informes financieros. Si las entidades incluidas en sus informes financieros no coinciden con las de la lista de entidades de sus informes de sostenibilidad, la organización está obligada a especificar las diferencias según el [Contenido 2-2 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#). Véase también la [sección 5.1 de GRI 1: Fundamentos 2021](#).

Si la organización incluye entidades en sus informes de sostenibilidad que no están incluidas en sus informes financieros, debería presentar los datos de sus emisiones de GEI de Alcance 2 brutas por separado (por ejemplo, de asociados, joint ventures y subsidiarias no consolidadas).

La organización debería presentar información sobre los cambios que se produzcan en los

límites organizacionales.

Orientaciones para 102-6-f

La organización debería explicar por qué se han elegido los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados, así como la fuente de los factores de emisión aplicados.

Los factores de emisión pueden proceder de requerimientos obligatorios para la elaboración de informes, marcos voluntarios para la elaboración de informes, grupos de la industria, artículos científicos, proveedores de datos comerciales y proveedores de la organización informante.

La organización debería aplicar de forma consistente factores de emisión para calcular 102-6-a y 102-6-c.

Contenido 102-7 Emisiones de GEI de Alcance 3

REQUERIMIENTOS	La organización debe:
	a. declarar las <u>emisiones de GEI de Alcance 3</u> brutas en toneladas métricas de <u>CO₂ equivalente</u> y, en el cálculo: i. incluir emisiones de <u>GEI</u> de cada categoría de Alcance 3; ii. incluir emisiones de CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃; iii. incluir emisiones biogénicas de GEI distintas al CO₂ procedentes de la combustión o biodegradación de biomasa aguas arriba y aguas abajo de su <u>cadena de valor</u>; iv. excluir las <u>remociones de GEI</u>, el <u>comercio de GEI</u> y las emisiones de GEI evitadas; v. utilizar los valores de <u>potencial de calentamiento global (PCG)</u> sobre la base de un periodo de 100 años desde el último informe de evaluación del IPCC; b. proporcionar un desglose de las emisiones brutas de GEI de Alcance 3 por cada una de las 15 categorías de Alcance 3 en toneladas métricas de CO₂ equivalente; c. declarar las <u>emisiones de CO₂ biogénico</u> procedentes de la combustión o biodegradación de biomasa aguas arriba y aguas abajo de su cadena de valor en toneladas métricas, aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 3, y un desglose de este total por cada una de las 15 categorías de Alcance 3; d. indicar el <u>año base</u> para el cálculo, incluyendo: i. la justificación de la selección; ii. las emisiones del año base en toneladas métricas de CO₂ equivalente aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 3 y de las emisiones de CO₂ biogénico; iii. el contexto de cualquier cambio significativo en las emisiones que haya dado lugar a nuevos cálculos de las emisiones en el año base; iv. si se vuelven a calcular las emisiones del año base, las emisiones declaradas anteriormente para el año base; e. indicar el enfoque de consolidación para las emisiones de GEI de Alcance 3 que se aplica de forma consistente a las <u>emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3</u>, ya sea participación accionaria, control financiero o control operativo; f. indicar los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados, así como las fuentes de los factores de emisión aplicados.

ORIENTACIONES	Las emisiones de GEI de Alcance 3 son todas las emisiones de GEI indirectas (no incluidas en el Alcance 2) que se producen aguas arriba y aguas abajo de la <u>cadena de valor</u> de la organización.
---------------	--

Para muchas organizaciones, las emisiones de GEI de Alcance 3 pueden ser muy superiores a las emisiones de GEI de Alcance 1 o 2.

Las emisiones brutas de GEI de Alcance 3 pueden provenir de la extracción y producción de materiales adquiridos, del transporte de combustibles adquiridos en vehículos que no son propiedad ni están bajo el control de la organización y del uso final de productos y servicios. Las emisiones brutas de GEI de Alcance 3 también pueden proceder de la descomposición de los residuos de la organización. Las emisiones relacionadas con los procesos de fabricación de artículos comprados y las emisiones fugitivas de instalaciones que no son propiedad de la organización también se pueden considerar emisiones de GEI de Alcance 3.

Las emisiones brutas de GEI de Alcance 3 incluyen el consumo de energía aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor según lo declarado en [103-3-a de GRI 103: Energía 2025](#).

Como se especifica en el principio de comparabilidad de [GRI 1: Fundamentos 2021](#), la organización debería presentar la información de 102-7-a, 102-7-b y 102-7-c para el periodo objeto del informe actual y al menos dos periodos objeto de informes anteriores.

Consulte la [Tabla 4](#) y la [Tabla 5](#) del Apéndice para ver un ejemplo de presentación de información sobre los requerimientos del Contenido 102-7.

Orientaciones para 102-7-a

Las emisiones de GEI de Alcance 3 brutas incluyen emisiones de GEI de cada una de las siguientes 15 categorías aguas arriba y aguas abajo del *Estándar corporativo de contabilidad y reporte de la cadena de valor (Alcance 3) del Protocolo de GEI* [15]:

Categorías aguas arriba

1. Bienes y servicios adquiridos
2. Bienes de capital
3. Actividades relacionadas con combustibles y energía (no incluidas en las emisiones brutas de GEI de Alcance 1 o 2)
4. Transporte y distribución aguas arriba
5. Residuos generados en las operaciones
6. Viajes de negocios
7. Desplazamiento de empleados al trabajo
8. Activos arrendados aguas arriba

Categorías aguas abajo

9. Transporte y distribución aguas abajo
10. Procesamiento de productos vendidos
11. Uso de productos vendidos
12. Tratamiento de fin de vida de productos vendidos
13. Activos arrendados aguas abajo
14. Franquicias
15. Inversiones

Cada organización define las actividades incluidas en las categorías del Alcance 3.

Los GEI de Alcance 3 emitidos durante las actividades de remoción de GEI se declaran en el 102-7-a.

La organización debería garantizar que el inventario de Alcance 3 refleja correctamente sus emisiones de GEI y no excluye ninguna categoría de Alcance 3 que pueda comprometer la relevancia del inventario informado. Se pueden encontrar más orientaciones sobre cómo establecer el límite del Alcance 3 en el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte de la cadena de valor (Alcance 3) del Protocolo de GEI* [15].

Para más orientaciones sobre cómo presentar información sobre las categorías del Alcance 3, véase la referencia [22] de la [Bibliografía](#).

Si la organización no puede incluir emisiones de cada categoría de Alcance 3 incluida en 102-7-a-i porque falta información, está obligada a proporcionar el motivo para la omisión "información no disponible/incompleta" y su explicación (es decir, explicar lo que falta y por qué falta, y describir los pasos tomados y el plazo en el que se espera obtener la información). Para más información sobre los motivos para la omisión, véase el [Requerimiento 6 de GRI 1: Fundamentos 2021](#).

Las emisiones brutas de GEI de Alcance 3 incluyen los siete gases que comprende el Protocolo de Kioto [6] [18].

La organización también puede proporcionar un desglose de las emisiones de GEI de Alcance 3 por CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃ en toneladas métricas y toneladas métricas de CO₂ equivalente.

La organización puede declarar emisiones de otros GEI, como los gases del Protocolo de Montreal [5], aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 3.

Si resulta útil a efectos de transparencia o comparabilidad a lo largo del tiempo, la organización puede presentar desgloses de las emisiones de GEI de Alcance 3 brutas, por ejemplo, por:

- instalación o unidad de negocio;
- país;
- tipo de fuente (por ejemplo, combustión estacionaria o móvil, emisiones de procesos y emisiones fugitivas);

- tipo de actividad.

La organización puede obtener información sobre los criterios de calidad de la contabilidad de GEI de Alcance 3 en el *Estándar corporativo de la cadena de valor del Protocolo de GEI* [15].

Orientaciones para 102-7-a-v

Si la organización presenta información sobre periodos objeto de informes anteriores calculada con otros valores de PCG del IPCC, debería indicar los valores usados en cada periodo objeto del informe.

Orientaciones para 102-7-b

La organización debería declarar el porcentaje de emisiones de GEI en toneladas métricas de CO₂ equivalente obtenido a partir de datos primarios para cada una de las 15 categorías de Alcance 3. Los datos primarios se obtienen de proveedores u otras entidades de la cadena de valor relacionadas con las actividades de la organización. Los datos secundarios incluyen datos promedio del sector obtenidos de bases de datos públicas o estadísticas gubernamentales y no son específicos de la actividad para la que se están calculando las emisiones. El porcentaje se calcula con la siguiente fórmula:

Datos primarios de emisiones de categoría de Alcance 3 (mtCO ₂ e)		
Porcentaje de	=	X 100
datos primarios		
Total de emisiones de categoría de Alcance 3 (mtCO ₂ e)		

Orientaciones para 102-7-c

Según el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI* [14] y el *Estándar del Alcance 3 del Protocolo de GEI* [15], las emisiones biogénicas de GEI distintos al CO₂, como el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O), procedentes de la combustión o biodegradación de biomasa aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor, se declaran como parte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 3. Las emisiones de CO₂ biogénico procedentes de la combustión o biodegradación de biomasa aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor se declaran aparte de las emisiones brutas de GEI de Alcance 3 y no se incluyen en el cálculo para 102-7-a.

Orientaciones para 102-7-d

Como se especifica en el principio de comparabilidad de *GRI 1: Fundamentos 2021*, la organización debería presentar la información para el periodo objeto del informe actual y al menos dos periodos objeto de informes anteriores.

Para más información sobre el nuevo cálculo de las emisiones de periodos objeto de informes anteriores, la organización puede consultar las [Orientaciones para 102-5-d-iii](#) y el *Estándar corporativo de contabilidad y reporte relativo al Protocolo de GEI* [14].

La organización debería proporcionar un desglose de las emisiones del año base por cada una de las 15 categorías de Alcance 3 en toneladas métricas de CO₂ equivalente.

Orientaciones para 102-7-e

La organización debería explicar la razón por la que ha elegido el enfoque de consolidación.

La organización debería presentar información sobre los cambios que se produzcan en los límites organizacionales.

Orientaciones para 102-7-f

La organización debería explicar por qué se han elegido los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados, así como la fuente de los factores de emisión aplicados.

Los factores de emisión pueden proceder de requerimientos obligatorios para la elaboración de informes, marcos voluntarios para la elaboración de informes, grupos de la industria, artículos científicos, proveedores de datos comerciales y proveedores de la organización informante.

La organización debería aplicar de forma consistente factores de emisión para calcular 102-7-a y 102-7-c.

Contenido 102-8 Intensidad de las emisiones de GEI

REQUERIMIENTOS

La organización debe:

- a. indicar la(s) ratio(s) de intensidad de las emisiones de **GEI**, incluidas las emisiones brutas de GEI en toneladas métricas de **CO₂ equivalente** (numerador) y el parámetro específico de la organización (denominador) elegido para calcular la(s) ratio(s);
- b. indicar el alcance de las emisiones de GEI incluidas en la(s) ratio(s) de intensidad, ya sean de **Alcance 1**, **Alcance 2** o **Alcance 3**.

ORIENTACIONES

Las ratios de intensidad de emisiones de GEI se obtienen dividiendo las emisiones brutas de GEI de la organización (numerador) por un parámetro específico de la organización (denominador). Muchas organizaciones hacen un seguimiento del desempeño ambiental con ratios de intensidad.

Las ratios de intensidad de las emisiones de GEI expresan la cantidad de emisiones de GEI por unidad de actividad, de producción o cualquier otro parámetro específico de una organización. Junto con las emisiones brutas de GEI de la organización declaradas en los [Contenidos 102-5](#), [102-6](#) y [102-7](#), las ratios de intensidad de las emisiones de GEI ayudan a contextualizar la eficiencia de la organización, también en relación con otras organizaciones.

La organización debería seleccionar un límite organizacional consistente para el numerador y el denominador de la ratio de intensidad de las emisiones de GEI.

Consulte la [Tabla 6](#) del Apéndice para ver un ejemplo de presentación de información sobre los requerimientos del Contenido 102-8.

Orientaciones para 102-8-a

A continuación se presentan algunos ejemplos de ratios de intensidad de las emisiones de GEI:

- [cantidad de] emisiones de GEI de Alcance 1 brutas en toneladas métricas de CO₂ equivalente (numerador) por 100 empleados equivalentes a tiempo completo (denominador);
- [cantidad de] emisiones de GEI de Alcance 2 brutas en toneladas métricas de CO₂ equivalente (numerador) por 1 millón de euros de ingresos (denominador).

Los tipos de parámetros específicos de la organización (denominadores) pueden incluir:

- unidades de producto;
- volumen de producción (como toneladas métricas, litros o MWh);
- tamaño (por ejemplo, m² de espacio ocupado);
- empleados equivalentes a tiempo completo;
- unidades monetarias (como ingresos o ventas).

Los denominadores relevantes varían entre sectores o entre unidades de negocio de una organización. Por lo tanto, la organización debería elegir un denominador relevante para su sector que esté alineado con los estándares de la industria vigentes que se apliquen a sus actividades. Por ejemplo, una organización que fabrique productos puede elegir "toneladas de producto fabricado" como denominador, mientras que una organización con actividades y servicios diversificados puede elegir "empleados equivalentes a tiempo completo".

Si resulta útil de cara a la transparencia o comparabilidad a lo largo del tiempo, la organización debería presentar un desglose de las ratios de intensidad de las emisiones de GEI por:

- instalación o unidad de negocio;
- país;
- fuente de emisiones de GEI (por ejemplo, hornos, procesamiento de residuos, combustión móvil);
- tipo de actividad;
- categoría del Alcance 3.

Orientaciones para 102-8-b

La organización puede presentar información sobre ratios de intensidad de las emisiones de

GEI de Alcance 1, Alcance 2 o Alcance 3 por separado o de forma combinada para el Alcance 1 y Alcance 2. La organización debería indicar si se incluyen emisiones biogénicas de CO₂ en el numerador de las ratios.

Contenido 102-9 Remociones de GEI en la cadena de valor

REQUERIMIENTOS

La organización debe:

- a. presentar información sobre las remociones de GEI de Alcance 1 totales en toneladas métricas de CO₂ equivalente, sin contar el comercio de GEI, y un desglose de este total por cada depósito de almacenamiento;
- b. para cada tipo de depósito de almacenamiento, describir cómo se monitorean los criterios de calidad para gestionar el riesgo de no permanencia;
- c. declarar el uso previsto de las remociones de GEI;
- d. describir los impactos sobre las personas y el medio ambiente derivados de las remociones de GEI de Alcance 1 y las medidas tomadas para gestionarlos, incluido para:
 - i. los trabajadores, las comunidades locales y los pueblos indígenas;
 - ii. la biodiversidad;
- e. presentar información sobre los estándares, las metodologías, los supuestos y las herramientas de cálculo utilizados.

ORIENTACIONES

Este contenido pretende incrementar la transparencia en relación con las remociones de GEI de la organización.

Este contenido abarca información sobre las remociones de GEI en la cadena de valor de la organización. Las remociones de GEI más allá de la cadena de valor de la organización adquiridas con créditos de carbono se declaran en el [Contenido 102-10](#).

Las remociones de GEI son la transferencia de un gas de efecto invernadero desde la atmósfera a un almacenamiento en un depósito no atmosférico. Almacenamiento se refiere al proceso de conservar CO₂ u otros GEI en sumideros. Un depósito de almacenamiento es un reservorio o medio físico en el que se almacena el CO₂ u otros GEI retirados.

En este contenido se consideran dos tipos de depósitos de almacenamiento para la elaboración de informes:

- Los depósitos terrestres almacenan carbono en biomasa terrestre, materia orgánica muerta o depósitos de carbono del suelo.
- Los depósitos geológicos almacenan minerales inorgánicos que no se usan como productos; por ejemplo, carbono fósil en formaciones sedimentarias que contienen petróleo y gas natural.

Aunque en este contenido se aborda la remoción de GEI, las metodologías disponibles principalmente abarcan la remoción de CO₂. Para más información sobre la contabilidad de las remociones de CO₂ y los depósitos de carbono, véase la referencia [17] de la [Bibliografía](#).

Orientaciones para 102-9-a

102-9-a excluye el comercio de GEI. El comercio de GEI consiste, por ejemplo, en la venta de una actividad de remoción de la cadena de valor de la organización como crédito de carbono.

Si procede, la organización debería presentar un desglose de las remociones de GEI por cada uno de los GEI comprendidos en el Protocolo de Kioto y usar los valores de potencial de calentamiento global (PCG) basados en un marco temporal de 100 años.

Las remociones de GEI de Alcance 1 son directas y consisten en remociones en las que la organización posee y controla el sumidero (que es el proceso, la actividad o el mecanismo que retira las emisiones de GEI de la atmósfera) y el depósito de almacenamiento.

La organización debería presentar información sobre las remociones de GEI de Alcance 3 totales en toneladas métricas de CO₂ equivalente, sin contar el comercio de GEI, y un desglose de este total por depósito de almacenamiento. Las remociones de GEI de Alcance 3 son indirectas y proceden de las actividades de la organización aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor, donde la organización no posee ni controla el sumidero ni el depósito de

almacenamiento. La organización también puede describir su influencia en el proceso de remoción de GEI de Alcance 3, por ejemplo, si ha colaborado con algún proveedor en proyectos de remoción.

No hay remociones de GEI de Alcance 2, puesto que no se producen remociones durante la generación de electricidad, calefacción, refrigeración o vapor. Según la *Guía del sector de suelo y remociones del Protocolo de GEI*, las remociones de GEI que se producen en la cadena de valor del proceso de generación de energía se contabilizan en la categoría 3 de las emisiones de GEI de Alcance 3, "actividades relacionadas con combustibles y energía", de conformidad con las categorías de Alcance 3 del *Estándar corporativo de contabilidad y reporte de la cadena de valor (Alcance 3) del Protocolo de GEI*.

Además, la organización puede proporcionar un desglose de las remociones totales de GEI por proceso de sumidero. Los dos tipos principales de procesos de sumidero que retiran CO₂ de la atmósfera son:

- Las remociones de CO₂ biogénico resultantes del CO₂ atmosférico transferido mediante sumideros biológicos, como la fotosíntesis, para su almacenamiento en depósitos de carbono biogénicos.
- Las remociones tecnológicas de CO₂ resultantes del CO₂ atmosférico transferido mediante sumideros tecnológicos para su almacenamiento en depósitos de carbono geológicos.

Véase la referencia [17] de la [Bibliografía](#).

Consulte la [Tabla 7](#) del Apéndice para ver un ejemplo de presentación de información sobre el requerimiento 102-9-a.

Orientaciones para 102-9-b

El riesgo de no permanencia se refiere a la incapacidad para demostrar que el CO₂ u otros GEI permanecen almacenados. La no permanencia puede deberse a factores naturales no intencionados, tales como incendios, viento y otros fenómenos meteorológicos extremos, así como a acciones intencionadas como el cambio del uso de la tierra. La no permanencia también incluye posibles pérdidas o fugas durante el transporte.

Cuando hay no permanencia, las organizaciones contabilizan y declaran las pérdidas de CO₂ y de otros GEI como emisiones o reversiones en futuros periodos de inventario. Las reversiones son emisiones de GEI procedentes de depósitos de almacenamiento previamente declaradas como remociones de GEI por las organizaciones.

Se aplican los siguientes criterios de calidad, elaborados a partir de la *Guía del sector de suelo y remociones del Protocolo de GEI* [17], a la gestión del riesgo de no permanencia de las remociones de GEI:

- Monitoreo del almacenamiento: demostrar que el CO₂ y otros GEI permanecen almacenados o detectar pérdidas.
- Trazabilidad: identificar, hacer un seguimiento y recoger información a lo largo de la hoja de ruta de remoción, especialmente en el caso de las remociones de Alcance 3, donde la organización no posee ni controla los sumideros ni los depósitos.
- Disponibilidad de datos primarios: demostrar que la organización ha contabilizado las remociones con datos empíricos específicos para los sumideros y depósitos en los que se almacenan GEI en sus actividades o aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor.
- Incertidumbre: proporcionar un rango cuantitativo de incertidumbre para las remociones, incluido el valor de la remoción, de manera que las estimaciones tengan como base un cierto nivel de confianza, así como una justificación de por qué el valor seleccionado no está sobrestimado.
- Contabilidad de las reversiones: declarar las pérdidas de CO₂ y otros GEI de remociones declaradas anteriormente. Las pérdidas de CO₂ y otros GEI deberían declararse como emisiones de GEI (si los depósitos de almacenamiento forman parte del límite del inventario de GEI¹) o como reversiones (si los depósitos de almacenamiento ya no forman parte del límite del inventario de GEI) en el periodo objeto del informe.

Si las remociones de GEI no cumplen uno o más de los criterios de calidad, la organización debería explicar el motivo y describir las medidas tomadas o planeadas para cumplir los criterios de calidad.

¹ Una línea imaginaria que abarca las emisiones directas e indirectas incluidas en el inventario. Es el resultado de los límites organizacionales y operativos elegidos.

La organización debería describir también los impactos sobre las personas y el medio ambiente asociados a la no permanencia.

Orientaciones para 102-9-c

Entre los usos de las remociones de GEI se encuentran:

- en el contexto de los objetivos de cero emisiones netas, la compensación de emisiones residuales de GEI como último paso de la jerarquía de mitigación. El concepto de emisiones residuales de GEI se refiere a las emisiones de GEI que permanecen sin alterarse una vez que la organización ha reducido al menos el 90 % de sus emisiones de GEI y no es posible reducirlas aún más. Si una organización está sometida a hojas de ruta de descarbonización sectorial, puede estar sujeta a un porcentaje diferente de reducción de emisiones de GEI;
- la venta de remociones de GEI como créditos de carbono.

Las remociones de GEI no se cuentan en los objetivos de reducción de emisiones brutas de GEI de una organización declarados en el [Contenido 102-4](#). La organización debería describir el papel de las remociones de GEI en su plan de transición del cambio climático.

La organización debería indicar si cuenta con objetivos de remoción de GEI y cuál es su propósito y su papel dentro de la estrategia de mitigación de la organización. El propósito de los objetivos de remoción de GEI puede ser:

- aumentar la capacidad de remoción de GEI para compensar las emisiones residuales de GEI después de haber reducido al menos el 90 % de las emisiones de GEI; y
- constituir metas intermedias que demuestren el compromiso de la organización con la compensación de las emisiones residuales de GEI.

Si la organización establece objetivos de remoción de GEI con otros fines, debería declararlos y explicarlos.

Cuando presente información sobre los objetivos de remoción de GEI, la organización también debería describir cómo se contabilizan las reversiones de GEI que surgen de remociones de GEI declaradas anteriormente, en el progreso hacia la consecución de sus objetivos de remoción de GEI.

Si la organización retira GEI de la atmósfera por medio de sus actividades, es posible que las remociones de GEI declaradas en 102-9-a no tengan ningún uso previsto específico. En ese caso, una breve declaración de este hecho es suficiente para cumplir con el requerimiento. Esta situación puede darse en organizaciones de los sectores forestal, de la tierra o agrícola.

Orientaciones para 102-9-d

La organización debería describir cómo involucra a los grupos de interés para identificar impactos sobre las personas, incluidos los trabajadores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el medio ambiente, incluida la biodiversidad.

Entre los impactos sobre el medio ambiente asociados con las remociones de GEI pueden estar aquellos relacionados con la contaminación. Por ejemplo, una actividad de remoción tecnológica de GEI puede generar un impacto sobre la calidad del aire.

Si la organización presenta información sobre remociones de GEI de Alcance 3, debería describir los impactos sobre las personas y el medio ambiente derivados de sus remociones de GEI de Alcance 3 y las medidas adoptadas para gestionarlos.

Orientaciones para 102-9-d-i

Algunos ejemplos de impactos asociados a las remociones de GEI sobre los trabajadores, las comunidades locales y los pueblos indígenas pueden ser:

- creación de nuevos empleos en los procesos de remoción de GEI;
- pérdida del derecho de las comunidades locales a acceder a tierras usadas para nuevas infraestructuras, forestación o reforestación para remociones de GEI;
- violación de los derechos de los pueblos indígenas si la tierra no se adquiere con su consentimiento libre, previo e informado;
- trabajadores de instalaciones de captura y almacenamiento de carbono que se enfrenten a impactos negativos sobre su salud y seguridad en el caso de fugas de CO₂;
- impactos sobre la calidad del aire y, en consecuencia, sobre la salud de las comunidades

locales, resultantes de fugas de CO₂ de los depósitos de almacenamiento.

Orientaciones para 102-9-d-ii

Algunos ejemplos de impactos sobre la biodiversidad asociados a las remociones de GEI pueden ser:

- especies y ecosistemas amenazados por las actividades de remoción llevadas a cabo en los alrededores;
- agua que deja de estar disponible para los ecosistemas debido a su uso intensivo en actividades de remoción;
- actividades, como la forestación, que crean hábitats para especies.

El [Contenido 101-2 de GRI 101: Biodiversidad 2024](#) requiere describir cómo la organización potencia las sinergias y reduce las compensaciones entre las acciones para gestionar sus impactos sobre la biodiversidad y el cambio climático. Si la organización ha descrito las acciones tomadas para gestionar los impactos de sus remociones de GEI sobre la biodiversidad conforme al Contenido 101-2, puede proporcionar una referencia a esta información.

Contenido 102-10 Créditos de carbono

REQUERIMIENTOS

La organización debe:

- a. presentar la cantidad total de créditos de carbono cancelados en toneladas métricas de CO₂ equivalente y un desglose de este total por proyectos de remoción o reducción;
- b. para cada proyecto en el que se hayan cancelado créditos de carbono, indicar:
 - i. nombre e identificación del proyecto;
 - ii. tipo de proyecto;
 - iii. número de serie de la cancelación, fecha de la cancelación y periodo;
 - iv. país anfitrión y registro emisor;
- c. para cada proyecto de créditos de carbono declarado en 102-10-b, describir cómo se adhiere el proyecto a cada uno de los siguientes criterios de calidad:
 - i. adicionalidad;
 - ii. líneas base creíbles;
 - iii. permanencia;
 - iv. evitación de fugas;
 - v. emisión y reclamación únicas;
 - vi. monitoreo periódico;
 - vii. validación y verificación independientes;
 - viii. gobernanza del programa de GEI;
- d. indicar el propósito de la cancelación de créditos de carbono;
- e. describir los impactos sobre las personas y el medio ambiente derivados de los proyectos en los que se compran créditos de carbono y cómo la organización los monitorea y evalúa de forma continua, incluyendo:
 - i. las categorías de los grupos de interés a los que se ha consultado durante la implementación del proyecto;
 - ii. qué se ha hecho para respetar los derechos humanos;
 - iii. cómo se aportan beneficios socioeconómicos a las comunidades locales y a los pueblos indígenas;
 - iv. cómo se conserva la biodiversidad;
 - v. cómo se evalúan las compensaciones.

ORIENTACIONES

Este contenido pretende incrementar la transparencia en relación con el uso de créditos de carbono.

Un crédito de carbono es un instrumento transferible o comercializable que representa reducciones o remociones de una tonelada métrica de CO₂ equivalente generadas fuera de la cadena de valor de la organización y compradas por ella.

Los créditos de carbono pueden generarse a partir de dos tipos de proyectos:

- Proyectos de reducción de emisiones de GEI que sustituyen plantas de energía que utilizan combustibles fósiles planeadas, tales como proyectos de energías renovables o mejora de la eficiencia energética de cocinas, y proyectos REDD+ (reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en países en desarrollo).
- Proyectos de remoción de GEI, tales como forestación, reforestación, secuestro de carbono del suelo, captura directa del aire y almacenamiento de carbono y bioenergía con captura y almacenamiento de carbono.

Orientaciones para 102-10-a

Un crédito de carbono se cancela cuando se elimina permanentemente de la circulación en una cuenta de registro.

La organización también puede indicar el porcentaje de créditos de carbono cancelados por proyectos de remoción y reducción.

Si la organización compra créditos de carbono de remoción de GEI, debería indicar si los proyectos de remoción son naturales o tecnológicos.

La organización también debería indicar la cantidad total de créditos de carbono comprados y no cancelados durante el periodo objeto del informe en toneladas métricas de CO₂ equivalente.

Consulte la [Tabla 8](#) del Apéndice para ver un ejemplo de presentación de la información sobre créditos de carbono cancelados requerida en 102-10-a y sobre créditos de carbono comprados y no cancelados durante el periodo objeto del informe.

Orientaciones para 102-10-b-iii

En el marco de los programas de intercambio se asignan números de serie a los créditos de carbono para garantizar que se retiren una vez usados.

El periodo del crédito se refiere al año en que se produjo la reducción o remoción de emisiones de GEI. Debido a que el proceso de verificación puede durar entre dos y tres años desde el comienzo del proyecto, los proyectos pueden generar créditos de carbono para emisiones de GEI que ya se hayan retirado o reducido.

Orientaciones para 102-10-c

Si los créditos de carbono cancelados declarados en 102-10-a no cumplen uno o más de los criterios de calidad, la organización debería explicar el motivo y describir las acciones tomadas o planeadas para cumplirlos.

Si un tercero declara y publica información sobre los criterios de calidad de los proyectos de créditos de carbono, la organización puede proporcionar una referencia al lugar en el que puede encontrarse esta información, siempre que se cubran todos los criterios de calidad.

La organización también debería indicar si los créditos de carbono cancelados en periodos objeto de informes anteriores no cumplían los criterios de calidad en el periodo objeto del informe.

Para más información sobre los criterios de calidad de los créditos de carbono, véanse las referencias [8] y [17] de la [Bibliografía](#).

Orientaciones para 102-10-c-i

Se considera que un proyecto de créditos de carbono es adicional si no se habría llevado a cabo de no ser por los incentivos que suponen los ingresos por créditos de carbono.

Orientaciones para 102-10-c-ii

Las reducciones o remociones de las emisiones de GEI se cuantifican a partir de una estimación realista que usa un escenario o estándar de comportamiento de línea base. Los créditos de carbono se calculan con respecto a una línea base que representa un escenario hipotético de lo que habrían sido las emisiones de GEI si no se hubiera realizado el proyecto de créditos de carbono.

Orientaciones para 102-10-c-iii

Las reducciones y las remociones de emisiones de GEI deben ser permanentes para poder calificarse como créditos de carbono declarados en el 102-10-a. La permanencia garantiza que hay mecanismos para monitorear la continuación en el almacenamiento de las remociones y capturas de GEI declaradas, contabilizar las reversiones y declarar las emisiones de los depósitos de carbono asociados [17].

Cuando presente información sobre cómo un proyecto de créditos de carbono se adhiere al criterio de permanencia, la organización debería describir cómo se gestiona el riesgo de no permanencia y las acciones tomadas para abordar el riesgo de reversión y compensar las reversiones.

Orientaciones para 102-10-c-iv

Un proyecto de créditos de carbono se adhiere al criterio de calidad de evitación de fugas cuando mitiga el riesgo de provocar impactos en otros lugares y registra cualquier aumento de las emisiones de GEI o reducción de las remociones fuera de los límites del proyecto. Para evitar fugas, la organización debería indicar las medidas adoptadas para determinarlas y monitorearlas.

Orientaciones para 102-10-c-v

Un proyecto de créditos de carbono se adhiere al criterio de calidad de emisión y reclamación únicas cuando hay un registro electrónico que emite, reclama y cancela créditos de carbono de forma única. Se espera que las organizaciones que cancelen el crédito reclamen el crédito de carbono. Para garantizar la emisión y reclamación únicas, se espera que las organizaciones dispongan de procedimientos para prevenir la doble contabilidad [8][17].

No se permiten los créditos contabilizados por duplicado para evitar que otra organización o entidad reclame las mismas reducciones o remociones de emisiones de GEI. Por ejemplo, una organización que vende la reducción o remoción de emisiones de GEI dentro de su cadena de valor como créditos de carbono no puede declarar esas reducciones o remociones en los [Contenidos 102-4 y 102-9](#).

La doble contabilidad abarca lo siguiente:

- Doble uso: cuando varias partes usan una sola unidad de reducción o remoción de emisiones de GEI.
- Doble emisión: cuando se emiten varias unidades de reducción o remoción de emisiones de GEI para la misma reducción o remoción de emisiones de GEI.
- Doble reclamación: cuando varias partes reclaman su derecho sobre un único resultado de reducción, remoción o mitigación de emisiones de GEI.

El doble uso se puede evitar mediante el empleo de sistemas de registro que asignen un número de serie único a cada crédito de carbono, hagan un seguimiento de las transferencias y la titularidad y registren el propósito de uso. La doble emisión se puede evitar comprobando los límites de contabilización para cuantificar las remociones y reducciones de emisiones de GEI para proyectos que no se solapen. La doble reclamación se puede evitar si los promotores de los proyectos firman certificados legales que garanticen derechos exclusivos a las remociones y reducciones de emisiones de GEI acreditadas y que traspasen legalmente los derechos a los compradores.

La organización debería indicar si los créditos de carbono están asociados a un ajuste correspondiente [8].

Orientaciones para 102-10-c-vi

Los créditos por reducción o remoción de emisiones de GEI se monitorean y cuantifican después de la implementación del proyecto. Esto debería incluir protocolos exactos y precisos de medición, muestreo y cuantificación.

La organización debería presentar información sobre los procesos de monitoreo de datos a lo largo del periodo de acreditación. Para cada proyecto de créditos de carbono, la organización también debería indicar los plazos de los periodos de acreditación y monitoreo.

Orientaciones para 102-10-c-vii

Los créditos de carbono son verificados por terceros independientes de conformidad con estándares de calidad reconocidos. La organización debería presentar información sobre los procesos con los que cuenta para la validación y verificación de los créditos de carbono por parte de terceros independientes, así como los estándares pertinentes usados. Además, la organización debería declarar los certificados concretos otorgados por esos terceros.

Orientaciones para 102-10-c-viii

Los programas de GEI emiten créditos por reducción o remoción de emisiones de GEI con una estructura de gobernanza claramente definida y transparente. La organización debería describir la estructura de gobernanza de GEI de los proyectos de créditos de carbono, incluidas las normas y los procedimientos públicos pertinentes, los procedimientos de acreditación de auditores externos y los procedimientos de consulta a los grupos de interés para desarrollar o refinar los requerimientos del programa. Además, la organización debería describir el procedimiento de presentación de reclamaciones y otros mecanismos establecidos para identificar y abordar las reclamaciones y plantear quejas acerca de los proyectos después de su implementación.

Orientaciones para 102-10-d

El propósito de la cancelación de créditos de carbono incluye:

- El cumplimiento de programas sectoriales de acreditación de carbono a nivel de sector,

región o país. Los créditos de carbono pueden adquirirse mediante mercados de carbono obligatorios o voluntarios.

- Financiación y contribución a las remociones y reducciones de emisiones de GEI fuera de la cadena de valor de la organización como medidas adicionales de mitigación del cambio climático (a menudo denominadas mitigación más allá de la cadena de valor (BVCM, por sus siglas en inglés) o contribuciones climáticas).
- En el contexto de los objetivos de cero emisiones netas, la compensación de emisiones residuales de GEI como último paso de la jerarquía de mitigación. El concepto de emisiones residuales de GEI se refiere a las emisiones de GEI que permanecen sin alterarse una vez que la organización ha reducido al menos el 90 % de sus emisiones de GEI y no es posible reducirlas aún más. Según las últimas evidencias científicas, solo los proyectos de créditos de carbono de remoción de GEI pueden usarse para compensar emisiones residuales de GEI como el último paso de la jerarquía de mitigación [11]; los proyectos de créditos de carbono de reducción de GEI no pueden usarse para compensar las emisiones residuales de GEI.

Los créditos de carbono no se cuentan en los objetivos de reducción de emisiones brutas de GEI de una organización declarados en el [Contenido 102-4](#).

Cuando presente información sobre el propósito de la cancelación de créditos de carbono, la organización debería describir cómo la cancelación no impide ni reduce el logro de sus objetivos de reducción de emisiones de GEI y explicar el papel de los créditos de carbono en su plan de transición de cambio climático.

Orientaciones para 102-10-e

Este requerimiento cubre los impactos sobre las personas y el medio ambiente derivados de los proyectos de créditos de carbono comprados en el periodo objeto del informe, ya sea que se hayan cancelado o no.

Se espera que las organizaciones tengan un proceso de debida diligencia para seleccionar proyectos de créditos de carbono que maximicen los impactos positivos y que prevengan o mitiguen los impactos negativos sobre las personas y el medio ambiente.

El principio de "salvaguardia" incluido en otros marcos se cubre en 102-10-e.

La organización debería indicar los plazos del periodo de monitoreo de los impactos asociados a los créditos de carbono adquiridos.

Los impactos sobre el medio ambiente asociados a los créditos de carbono pueden incluir aquellos relacionados con la contaminación. Por ejemplo, un proyecto tecnológico de créditos de carbono de remoción de GEI puede generar un impacto sobre la calidad del aire.

Algunos ejemplos de impactos sobre las comunidades locales y los pueblos indígenas pueden ser la corrupción y los sobornos asociados a la adquisición de tierras para los proyectos de créditos de carbono.

La organización puede indicar si ha obtenido alguna certificación de un tercero en relación con la integridad social o medioambiental.

Orientaciones para 102-10-e-i

La organización debería describir cómo ha servido la participación con los grupos de interés para elaborar los proyectos de créditos de carbono. Véanse las [Orientaciones para 2-29-a-i de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) sobre categorías de grupos de interés.

Orientaciones para 102-10-e-ii

Se espera que las organizaciones elijan proyectos de créditos de carbono que respeten los derechos humanos, con especial atención a los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas. Para más información, la organización puede consultar el informe de Naciones Unidas *Integrity Matters: Net Zero Commitments by Businesses, Financial Institutions, Cities and Regions*, Informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre los Compromisos de Cero Emisiones Netas de las Entidades No Estatales de Naciones Unidas [12].

Los proyectos de créditos de carbono no deberían afectar negativamente a los sustentos ni a las ganancias de los trabajadores, ni a la seguridad alimentaria, ni a los derechos sobre el

agua y la tierra. Estos proyectos no deberían generar violencia física contra los trabajadores, los pueblos indígenas ni las comunidades locales.

La organización puede describir cómo se consulta a las comunidades locales acerca de los proyectos de créditos de carbono que las afectan y cómo se respetan los derechos a la propiedad sobre los terrenos usados para proyectos de créditos de carbono sin la amenaza de desalojo forzoso. La organización puede describir también si se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas con respecto a cualquier acción que afecte a sus tierras, territorios y recursos, y cómo se ha obtenido.

Para más orientaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas, véase la referencia [2] de la [Bibliografía](#).

Orientaciones para 102-10-e-iii

Algunos ejemplos de beneficios socioeconómicos para las comunidades locales y los pueblos indígenas resultantes de los proyectos de créditos de carbono pueden ser:

- entrega de una parte de los pagos recibidos por cada crédito de carbono comprado;
- creación de nuevos empleos;
- desarrollo de habilidades técnicas y formación.

Orientaciones para 102-10-e-iv

Los proyectos de créditos de carbono pueden generar impactos positivos y negativos sobre la biodiversidad. Un ejemplo de impacto positivo sobre la biodiversidad puede producirse cuando un proyecto de créditos de carbono conlleva la recuperación de un ecosistema degradado o el aumento de la variedad de especies de flora y fauna. Un ejemplo de impacto negativo sobre la biodiversidad puede producirse cuando un proyecto de créditos de carbono de forestación deja una zona con una sola especie de árbol que no proporciona un hábitat adecuado para la fauna y la flora autóctonas.

El [Contenido 101-2 de GRI 101: Biodiversidad 2024](#) requiere describir cómo la organización potencia las sinergias y reduce las compensaciones entre las acciones para gestionar sus impactos sobre la biodiversidad y el cambio climático. Si la organización ha descrito cómo sus proyectos de créditos de carbono conservan la biodiversidad en el Contenido 101-2, puede proporcionar una referencia a esta información.

Orientaciones para 102-10-e-v

Es probable que los proyectos de créditos de carbono conlleven compensaciones. Algunos ejemplos de compensaciones pueden ser proyectos de créditos de carbono de remoción terrestre que reduzcan la disponibilidad de tierra para la producción de alimentos, que deriven en impactos sobre la seguridad alimentaria.

La organización debería describir el proceso para mitigar las compensaciones.

Glosario

Este glosario contiene las definiciones de los términos usados en este Estándar. La organización está obligada a aplicar estas definiciones cuando use los Estándares GRI.

Las definiciones incluidas en este glosario pueden contener términos que se explican con más detalle en el [Glosario completo de los Estándares GRI](#). Todos los términos definidos aparecen subrayados. Si un término no está definido en este glosario o en el *Glosario completo de los Estándares GRI*, aplica la definición que se usa y se comprende comúnmente.

A

absorción de gases de efecto invernadero (GEI)

transferencia de un gas de efecto invernadero (GEI) de la atmósfera para almacenarse en un sumidero no atmosférico

Nota: Algunos ejemplos de almacenamiento no atmosférico son los sumideros terrestres, que almacenan carbono en biomasa terrestre, materia orgánica muerta y sumideros de carbono del suelo; y los sumideros geológicos, que son formaciones geológicas que almacenan minerales inorgánicos que no se usan como productos, por ejemplo, carbono fósil en formaciones sedimentarias que contienen petróleo y gas natural.

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Guía del sector terrestre y absorciones, Parte 1: Guía y requerimientos de contabilidad y elaboración de informes, Borrador para pruebas piloto y revisión, 2022

alto ejecutivo

Miembro de alto rango de la dirección de una organización, como el director general o las personas que responden directamente ante el director general o el máximo órgano de gobierno.

año base

dato histórico (un año concreto o un promedio de varios años) con el que se compara una medición a lo largo del tiempo.

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Estándar corporativo de contabilidad y reporte relativo al Protocolo de GEI, Edición revisada, 2004; modificado

C

cadena de suministro

Distintas actividades realizadas por entidades aguas arriba de la organización que proporcionan productos o servicios usados para el desarrollo de los propios productos o servicios de la organización.

cadena de valor

Distintas actividades realizadas por la organización, y por entidades aguas arriba y aguas abajo de ella, para llevar los productos y servicios de la organización desde su concepción hasta su uso final.

Nota 1: Las entidades aguas arriba de la organización (p. ej., proveedores) proporcionan productos o servicios usados para el desarrollo de los propios productos o servicios de la organización. Las entidades aguas abajo de la organización (p. ej., distribuidores, clientes) son las que reciben productos o servicios de la organización.

Nota 2: La cadena de valor incluye a la cadena de suministro.

comercio de gases de efecto invernadero (GEI)

compra, cancelación, venta o transferencia de créditos de carbono o derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GEI).

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Estándar corporativo de contabilidad y reporte relativo al Protocolo de GEI. Edición revisada de 2004; modificado

comunidad local

Personas o grupos de personas que viven o trabajan en áreas que están afectadas o podrían verse afectadas por las actividades de la organización.

Nota: La comunidad local puede abarcar desde las personas que viven junto a las operaciones de una organización hasta aquellas que viven a cierta distancia.

crédito de carbono

instrumento transferible o comercializable que representa la reducción o absorción de una tonelada métrica de emisiones de CO2 equivalente

Nota: Los créditos de carbono reciben números de serie únicos y se emiten, registran y cancelan conforme a estándares de calidad reconocidos.

D

debida diligencia

Proceso de identificación, prevención, mitigación y explicación de cómo una organización aborda sus impactos negativos potenciales y reales.

Fuente: Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, 2011; modificado Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y remediar' de las Naciones Unidas*, 2011; modificado

Nota: Véase la [sección 2.3 de GRI 1: Fundamentos 2021](#) para más información sobre "debida diligencia".

derechos humanos

Derechos inherentes a todos los seres humanos y que abarcan, como mínimo, todos los derechos establecidos en la *Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas* y los principios relativos a los derechos fundamentales incluidos en la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y remediar' de las Naciones Unidas*, 2011; modificado

Nota: Véanse las [Orientaciones para el Contenido 2-23-b de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) para más información sobre los "derechos humanos".

desarrollo sostenible/sostenibilidad

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Fuente: Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, *Nuestro Futuro Común*, 1987

Nota: En los Estándares GRI, los términos "sostenibilidad" y "desarrollo sostenible" se usan como sinónimos.

dióxido de carbono (CO2) equivalente

la unidad universal de medida empleada para indicar el potencial de calentamiento global (PCG) de cada gas de efecto invernadero, expresada en términos del PCG de una unidad de dióxido de carbono

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI, 2015 y del Estándar corporativo de contabilidad y elaboración de informes de la cadena de valor (Alcance 3) relativo al Protocolo de GEI, 2011

Nota: El CO₂ equivalente de un gas se determina multiplicando las toneladas métricas del gas por el PCG asociado.

E

emisión de dióxido de carbono (CO₂) biogénico

Emisión de CO₂ procedente de la combustión o biodegradación de la biomasa.

Emisiones de GEI de Alcance 1

emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) desde fuentes que son propiedad de la organización o están controladas por ella

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI, 2015 y del Estándar corporativo de contabilidad y elaboración de informes de la cadena de valor (Alcance 3) relativo al Protocolo de GEI, 2011

Ejemplos: emisiones de CO₂ procedentes del consumo de combustible

Nota: Una fuente de GEI es cualquier unidad física o proceso que libera GEI a la atmósfera.

Emisiones de GEI de Alcance 2

emisiones indirectas de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de la generación de la electricidad, calefacción, refrigeración y vapor, comprados o adquiridos, que consume la organización

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI, 2015 y del Estándar corporativo de contabilidad y elaboración de informes de la cadena de valor (Alcance 3) relativo al Protocolo de GEI, 2011

Emisiones de GEI de Alcance 3

emisiones indirectas de gases de efecto invernadero (GEI) (no incluidas en las emisiones de GEI de Alcance 2) que se producen aguas arriba y aguas abajo de la cadena de valor de la organización

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI, 2015 y del Estándar corporativo de contabilidad y elaboración de informes de la cadena de valor (Alcance 3) relativo al Protocolo de GEI, 2011

empleado

Persona que tiene una relación laboral con la organización, de acuerdo con la práctica o legislación nacional.

empleado a tiempo completo

Empleado cuyas horas de trabajo por semana, mes o año se definen de conformidad con la legislación o práctica nacional en materia de horas de trabajo.

empleado a tiempo parcial

Empleado que tiene menos horas de trabajo por semana, mes o año que un empleado a tiempo completo.

empleado fijo

Empleado que tiene un contrato de trabajo por un periodo indeterminado (es decir, contrato indefinido) para trabajar a tiempo completo o tiempo parcial.

empleado por horas no garantizadas

Empleado que no tiene asegurado un número mínimo o fijo de horas de trabajo por día, semana o mes, pero que posiblemente tenga que estar disponible para trabajar cuando sea necesario.

Fuente: ShareAction, *Workforce Disclosure Initiative Survey Guidance Document*, 2020; modificado

Ejemplos: empleados ocasionales, empleados con contratos de cero horas o empleados según demanda

empleado temporal

Empleado con un contrato por un periodo limitado (es decir, un contrato de duración determinada) que termina una vez transcurrido el periodo de tiempo especificado o cuando la tarea o evento concreto que tiene una estimación de tiempo asociada se ha completado (p. ej., el final de un proyecto o el retorno de los empleados sustituidos).

F

fuelle de energía renovable

Fuente de energía que es capaz de reponerse en poco tiempo a través de ciclos ecológicos o procesos agrícolas.

Ejemplos: biomasa, energía geotérmica, hidráulica, solar, eólica

G

gas de efecto invernadero (GEI)

Gas que contribuye al efecto invernadero mediante la absorción de radiación infrarroja.

Nota: Los gases de efecto invernadero son los siete gases incluidos en el Protocolo de Kioto: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC), hexafluoruro de azufre (SF₆) y trifluoruro de nitrógeno (NF₃).

gravedad (de un impacto)

La gravedad de un impacto negativo real o potencial se determina según su escala (es decir, qué importancia tiene), su alcance (es decir, qué tan extendido está) y su carácter irremediable (qué tan difícil es contrarrestar o reparar el daño resultante).

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable*, 2018; modificado
Naciones Unidas (ONU), *La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa*, 2012; modificado

Nota: Véase la [sección 1 de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) para más información sobre "gravedad".

grupo vulnerable

Grupo de personas con unas condiciones o características concretas (p. ej., económicas, físicas, políticas, sociales) que pueden sufrir los impactos negativos resultantes de las actividades de la organización más gravemente que la población general.

Ejemplos: menores y jóvenes; personas mayores; veteranos de guerra; hogares afectados por VIH/sida; defensores de los derechos humanos; pueblos indígenas; desplazados internos; trabajadores migrantes y sus familias; minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas; personas que podrían sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o caracteres sexuales (p. ej., lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales); personas con discapacidades; refugiados o refugiados retornados; mujeres

Nota: Las vulnerabilidades y los impactos pueden variar en función del género.

grupos de interés

Personas o grupos con intereses que se ven afectados o podrían verse afectados por las actividades de la organización.

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable*, 2018; modificado

Ejemplos: socios de negocio, organizaciones de la sociedad civil, consumidores, clientes, empleados y otros trabajadores, gobiernos, comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, accionistas y otros inversores, proveedores, sindicatos, grupos vulnerables

Nota: Véase la [sección 2.4 de GRI 1: Fundamentos 2021](#) para más información sobre "grupos de interés".

impacto

Efecto que la organización tiene o podría tener sobre la economía, el medio ambiente o las personas, incluidos los efectos sobre los derechos humanos y que, a su vez, puede ser indicativo de su contribución (negativa o positiva) al desarrollo sostenible.

Nota 1: Los impactos pueden ser reales o potenciales, negativos o positivos, de corto o largo plazo, intencionados o no intencionados, y reversibles o irreversibles.

Nota 2: Véase la [sección 2.1 de GRI 1: Fundamentos 2021](#) para más información sobre "impacto".

línea base

Punto de partida empleado para hacer comparaciones

Nota: En el contexto de la presentación de informes sobre energía, la línea base es el consumo de energía proyectado en ausencia de cualquier actividad de reducción.

máximo órgano de gobierno

Órgano de gobierno con la máxima autoridad de una organización.

Nota: En algunas jurisdicciones, los sistemas de gobernanza se componen de dos niveles, en los que la supervisión y la gestión están separadas o en los que la legislación local dispone que un consejo de supervisión sin ejecutivos supervise a la junta directiva. En estos casos, ambos niveles están incluidos en la definición de máximo órgano de gobierno.

mecanismo de quejas y reclamación

Proceso sistematizado por el que se pueden plantear reclamaciones y solicitar remediación.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y remediar' de las Naciones Unidas*, 2011; modificado

Nota: Véanse las [Orientaciones para el Contenido 2-25 de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) para más información sobre el "mecanismo de quejas y reclamación".

menor

Persona menor de 15 años o de la edad de finalización de la escolarización obligatoria, la que sea mayor.

Nota 1: Pueden producirse excepciones en ciertos países cuyas economías y servicios de educación estén insuficientemente desarrollados y se aplique la edad mínima de 14 años. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se encarga de indicar cuáles son estos países en respuesta a una solicitud especial por parte del país interesado y tras consultar a las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores.

Nota 2: El Convenio n.º 138 de la OIT, "Convenio sobre la edad mínima", de 1973, hace referencia tanto al trabajo infantil como al de los trabajadores jóvenes.

mitigación

Medidas adoptadas para reducir la gravedad de un impacto negativo.

Fuente: Naciones Unidas (ONU), *La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa*, 2012; modificada

Nota: La mitigación de un impacto negativo real se refiere a las medidas adoptadas para reducir la gravedad del impacto negativo que se ha producido, con la remediación de cualquier impacto residual que lo requiera. La mitigación de un impacto negativo potencial se refiere a las medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que el impacto negativo se produzca.

O

órgano de gobierno

Grupo formalizado de personas responsables de las orientaciones estratégicas de la organización, el control eficaz de la gestión y la rendición de cuentas de la dirección a la organización en su conjunto y a sus grupos de interés.

P

periodo objeto del informe

Periodo de tiempo cubierto por la información presentada.

Ejemplos: año fiscal, año natural

potencial de calentamiento global (PCG)

Factor que describe el impacto de la fuerza de radiación (grado de daño a la atmósfera) de una unidad de un determinado gas de efecto invernadero (GEI) con respecto a una unidad de CO₂.

Fuente: Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI, 2015 y del Estándar corporativo de contabilidad y elaboración de informes de la cadena de valor (Alcance 3) relativo al Protocolo de GEI, 2011

Nota: Los valores de PCG convierten los datos de las emisiones de otros GEI distintos al CO₂ en unidades de CO₂ equivalente.

proveedor

Entidad aguas arriba de la organización (es decir, en la cadena de suministro de la organización), que proporciona un producto o servicio usado para el desarrollo de los propios productos o servicios de la organización.

Ejemplos: intermediarios, consultores, contratistas, distribuidores, franquiciados, trabajadores a distancia, contratistas independientes, licenciarios, fabricantes, productores primarios, subcontratistas, mayoristas

Nota: Un proveedor puede tener una relación comercial directa con la organización (a menudo denominado proveedor del primer nivel) o relación comercial indirecta.

pueblos indígenas

Los pueblos indígenas se identifican generalmente como:

- pueblos tribales de países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los diferencian de otras partes de la comunidad nacional y cuyo estatus social se regula total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o normativas especiales;
- pueblos de países independientes a los que se considera indígenas por descender de las poblaciones que habitaban el país, o una zona geográfica a la que el país pertenece, en el momento de la conquista, colonización o establecimiento de las fronteras estatales actuales, y que, independientemente de su estatus jurídico, conservan algunas o todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales*, 1989 (n.º 169)

R

reclamación

Percepción de injusticia por parte de una persona o grupo que se considera titular de un derecho que puede estar basado en una ley, contrato, promesas explícitas o implícitas o la práctica consuetudinaria o en las nociones generales de justicia de las comunidades afectadas.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y remediar' de las Naciones Unidas*, 2011

relaciones comerciales

Las relaciones que la organización tiene con socios de negocio, entidades de su cadena de valor (incluidas las entidades que están más allá del primer nivel) y cualquier otra entidad directamente relacionada con sus operaciones, productos o servicios.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y remediar' de las Naciones Unidas*, 2011; modificado

Nota: Las organizaciones no gubernamentales con las que la organización presta apoyo a una comunidad local o las fuerzas de seguridad del Estado que protegen las instalaciones de la organización son ejemplos de otras entidades directamente relacionadas con las operaciones, los productos o los servicios de la organización.

remediación

Medidas para contrarrestar o reparar un impacto negativo o proporcionar un remedio.

Fuente: Naciones Unidas (ONU), *La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa*, 2012; modificada

Ejemplos: disculpas, compensación financiera o no financiera, prevención de daños mediante órdenes o garantías de no repetición, sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, tales como multas), restitución, restauración, rehabilitación

representante de los trabajadores

Persona reconocida como tal de acuerdo con la práctica o la legislación nacional, así se trate:

- de un representante sindical, es decir, un representante nombrado o elegido por los sindicatos o sus afiliados, o
- de un representante electo, es decir, un representante libremente elegido por los trabajadores de la empresa, conforme a las disposiciones de la legislación, los reglamentos o los convenios colectivos nacionales, y cuyas funciones no incluyen actividades que sean reconocidas en el país en cuestión como prerrogativas exclusivas de los sindicatos.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre los representantes de los trabajadores*, 1971 (n.º 135)

residuos

Cualquier cosa que una persona elimine, desee eliminar o esté obligada a eliminar.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), *Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación*, 1989

Nota 1: Los residuos pueden definirse de acuerdo con la legislación nacional en el momento de la generación.

Nota 2: La persona puede ser la organización informante, una entidad de su cadena de valor aguas arriba o aguas abajo (p. ej., proveedor o consumidor) o una organización de gestión de residuos, entre otros.

S

socio de negocio

Entidad con la que la organización tiene alguna forma de compromiso directo y formal para lograr sus objetivos comerciales.

Fuente: Shift y Mazars LLP, *Principios rectores de las Naciones Unidas. Marco para el informe*, 2015; modificado

Ejemplos: filiales, clientes empresariales, clientes, proveedores de primer nivel, franquiciatarios, socios de *joint ventures*, sociedades participadas en las que la organización tiene una posición como accionista

Nota: Entre los socios de negocio no se incluyen las empresas subsidiarias o filiales que la organización controla.

T**temas materiales**

Temas que representan los impactos más significativos de la organización sobre la economía, el medio ambiente y las personas, incluidos los impactos sobre los derechos humanos.

Nota: Véanse la [sección 2.2 de GRI 1: Fundamentos 2021](#) y la [sección 1 de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) para más información sobre "temas materiales".

trabajador

Persona que realiza un trabajo para la organización.

Ejemplos: empleados, trabajadores de agencia, aprendices, contratistas, trabajadores a distancia, becarios, autónomos, subcontratistas, voluntarios y personas que trabajan para una organización distinta de la informante, como para proveedores

Nota: En los Estándares GRI, en algunos casos se especifica si es necesario utilizar un subconjunto determinado de trabajadores.

Bibliografía

Esta sección enumera los instrumentos intergubernamentales y otras referencias usadas en el desarrollo de este Estándar, así como recursos que la organización puede consultar.

Instrumentos oficiales:

1. Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC): *Climate Change 2022: Mitigation of Climate Change. Contribución del Grupo de Trabajo III al Sexto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático 2022*.
2. Naciones Unidas (ONU): *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, 2007.
3. Naciones Unidas (ONU): Principios rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar", 2011.
4. Naciones Unidas (ONU): *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, 1992.
5. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): *Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono*, 1987.
6. Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): *Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, 1997.
7. Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): *Acuerdo de París*, 2016.
8. Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): *3/CMA.3 Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París*, 2021.

Referencias adicionales:

9. Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, de la OIT*, 2015.
10. Iniciativa Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi): *FLAG Science Based Target Setting Guidance*, 2022.
11. Iniciativa Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi): *SBTi Corporate Net Zero Standard, Versión 1.1*, 2023.
12. Naciones Unidas (ONU): *Integrity Matters: Net Zero Commitments by Businesses, Financial Institutions, Cities and Regions, Informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre los Compromisos de Cero Emisiones Netas de las Entidades No Estatales de Naciones Unidas*, 2022.
13. Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): *Transición justa de la fuerza laboral y creación de empleo decente y de empleo de calidad*, 2020.
14. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): *Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI, Edición revisada*, 2004.
15. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): *Estándar corporativo de contabilidad y reporte de la cadena de valor (Alcance 3) del Protocolo de GEI, Suplemento del Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI*, 2011.
16. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): *Guía de Alcance 2 del Protocolo de GEI, Una modificación del Estándar corporativo de contabilidad y reporte del Protocolo de GEI*, 2015.
17. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): *Guía del sector de tierra y remociones, Parte 1: Guía y requerimientos de contabilidad y reporte, Suplemento del Estándar corporativo de contabilidad y reporte de Alcance 3 del Protocolo de GEI, Borrador para pruebas piloto y revisión*, 2022.
18. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): *"Greenhouse Gas Protocol Accounting Notes, No. 1, Accounting and Reporting Standard Amendment"*, 2012.

Recursos:

19. Carbon Disclosure Project (CDP), *Technical Note: Accounting of Scope 2 emissions*, 2024.
20. Iniciativa Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi), *Science Based Targets Initiative Public Consultation on Beyond Value Chain Mitigation (BVCM), Versión 1*, 2023.
21. Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD), *The Use of Scenario Analysis in Disclosure of Climate-related Risks and Opportunities, Suplemento técnico*, 2017.
22. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), *3/CMA.5 United Arab Emirates just transition work programme*, 2023.

23. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD): *Technical Guidance for Calculating Scope 3 Emissions*, 2013.

Apéndice

Tabla 1. Plantilla de ejemplo para presentar parámetros de transición justa para los trabajadores por género

Tabla 2. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre los impactos de la transición justa sobre los empleados por tipo de empleado

Tabla 3. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre los objetivos de reducción de emisiones de GEI

Tabla 4. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3

Tabla 5. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 por gas

Tabla 6. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre las ratios de intensidad de las emisiones de GEI

Tabla 7. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre remociones de GEI en la cadena de valor

Tabla 8. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre créditos de carbono cancelados y créditos de carbono comprados y no cancelados por tipo de proyecto

Tabla 1. Plantilla de ejemplo para presentar parámetros de transición justa para los trabajadores por género

	Hombres	Mujeres	Otros*	No declarado**	Total
Número de nuevos empleados contratados (102-3-a-i)					
Número de nuevos trabajadores que no son empleados contratados (102-3-e)					
Número de empleados cuyo empleo se ha rescindido (102-3-b-i)					
Número de trabajadores que no son empleados cuyo empleo se ha rescindido (102-3-f)					
Número de empleados redistribuidos (102-3-c-i)					
Número de empleados que han recibido formación para mejorar sus habilidades y adquirir otras nuevas (102-3-d-i)					

* Género especificado por los propios trabajadores.

** Los trabajadores no han declarado su género.

La organización tiene libertad para elegir cómo presenta el desglose por género. No es necesario presentar información de las cuatro categorías propuestas en la Tabla 1. Por ejemplo, en lugar de la categoría "otros", la organización puede indicar cualquier categoría de género especificada por los trabajadores.

Tabla 2. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre los impactos de la transición justa sobre los empleados por tipo de empleado

	Empleados fijos	Empleados temporales	Empleados por horas no garantizadas	Empleados a tiempo completo	Empleados a tiempo parcial	Total
Número de nuevos empleados contratados (102-3-a-ii)						
Número de empleados cuyo empleo se ha rescindido (102-3-b-ii)						
Número de empleados redistribuidos (102-3-c-ii)						
Número de empleados que han recibido formación para mejorar sus habilidades y adquirir otras nuevas (102-3-d-ii)						

Tabla 3. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre los objetivos de reducción de emisiones de GEI

Objetivos de reducción de emisiones de GEI	Información sobre el objetivo			Información sobre el progreso		Información sobre cómo se ha fijado el objetivo					
	Año del objetivo (102-4-a)	Emisiones objetivo (%) (102-4-a)	Emisiones objetivo (mtCO ₂ e) (102-4-a)	Progreso (%) (102-4-i)	Progreso (mtCO ₂ e) (102-4-i)	Año base (102-4-h)	Emisiones del año base (mtCO ₂ e) (102-4-h-ii)	Emisiones de CO ₂ biogénico incluidas en el objetivo (si/no) (102-4-b)	Gases cubiertos (102-4-e)	Categorías de Alcance 3 cubiertas (102-4-d)	Porcentaje de emisiones incluido dentro de cada Alcance ²
Objetivo del Alcance 1 (102-4-a-i)											
Objetivo del Alcance 2 basadas en la ubicación (102-4-c)											
Objetivo del Alcance 2 basadas en el mercado (102-4-c)											
Objetivo del Alcance 3 (102-4-a-i)											
Objetivo del Alcance 1 y 2 (102-4-a-i)											
Objetivo del Alcance 1, 2 y 3 ³											

Nota: Las celdas grises indican elementos no aplicables.

² Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

³ Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

Tabla 4. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3

Emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3	Año base [introducir año base] ⁴		Periodo objeto del informe -2 [introducir periodo objeto del informe] ⁵		Periodo objeto del informe -1 [introducir periodo objeto del informe] ⁶		Periodo objeto del informe [introducir periodo objeto del informe]	
	Emisiones (mtCO ₂ e)	Emisiones de CO ₂ biogénico (toneladas métricas)	Emisiones (mtCO ₂ e)	Emisiones de CO ₂ biogénico (toneladas métricas)	Emisiones (mtCO ₂ e)	Emisiones de CO ₂ biogénico (toneladas métricas)	Emisiones (mtCO ₂ e)	Emisiones de CO ₂ biogénico (toneladas métricas)
Emisiones de GEI de Alcance 1 (102-5-a; 102-5-c)								
Emisiones de GEI de Alcance 2 (102- 6-a; 102-6-c)								
Basadas en la ubicación								
Basadas en el mercado								
Emisiones de GEI de Alcance 3 (102-7-a; 102-7-c)								
Categoría 1: Bienes y servicios adquiridos (102-7-b)								
Categoría 2: Bienes de capital (102-7-b)								
Categoría 3: Actividades relacionadas con el combustible y la energía (no incluidas en las emisiones de GEI de Alcance 1 ni de Alcance 2) (102-7-b)								
Categoría 4: Transporte y distribución aguas arriba (102-7-b)								
Categoría 5: Residuos generados en las operaciones (102-7-b)								

Categoría 6: Viajes de negocios (102-7-b)								
Categoría 7: Desplaza- mientos al trabajo de los empleados (102-7-b)								
Categoría 8: Activos arrendados aguas arriba (102-7-b)								
Categoría 9: Transporte y distribución aguas abajo (102-7-b)								
Categoría 10: Procesamiento de productos vendidos (102-7-b)								
Categoría 11: Uso de productos vendidos (102-7-b)								
Categoría 12: Tratamiento de fin de vida de productos vendidos (102-7-b)								
Categoría 13: Activos arrendados aguas abajo (102-7-b)								
Categoría 14: Franquicias (102-7-b)								
Categoría 15: Inversiones (102-7-b)								

Nota: Las celdas grises indican elementos no aplicables.

4 Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

5 Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

6 Se recomienda desglosar las emisiones de Alcance 3 del año base por categorías de Alcance 3, pero no es obligatorio.

Tabla 5. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 por gas

Emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 por gas		Periodo objeto del informe –2 [introducir periodo objeto del informe] ⁷		Periodo objeto del informe –1 [introducir periodo objeto del informe] ⁸		Periodo objeto del informe [introducir periodo objeto del informe]	
		Emisiones (toneladas métricas)	Emisiones (mtCO ₂ e)	Emisiones (toneladas métricas)	Emisiones (mtCO ₂ e)	Emisiones (toneladas métricas)	Emisiones (mtCO ₂ e)
Emisiones de GEI de Alcance 1 (102-5-b)	CO ₂						
	CH ₄						
	N ₂ O						
	HFC						
	PFC						
	SF ₆						
	NF ₃						
Emisiones totales de GEI de Alcance 1 (102-5-a)							
Emisiones de GEI de Alcance 2 (basadas en la ubicación) (102-6-b)	CO ₂						
	CH ₄						
	N ₂ O						
Emisiones totales de GEI de Alcance 2 (basadas en la ubicación) (102-6-a)							
Emisiones de GEI de Alcance 2 (basadas en el mercado) ⁹	CO ₂						
	CH ₄						
	N ₂ O						
Emisiones totales de GEI de Alcance 2 (basadas en el mercado) (102-6-a)							

Nota: Las celdas grises indican elementos no aplicables.

⁷ Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

⁸ Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

⁹ Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

Tabla 6. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre los ratios de intensidad de las emisiones de GEI

Emisiones brutas de GEI (mtCO ₂ e)	Alcance de las emisiones de GEI (1, 2, 3)	Parámetro específico de la organización	Ratio de intensidad de las emisiones de GEI

Tabla 7. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre remociones de GEI en la cadena de valor

Remociones de GEI en la cadena de valor	Remociones de GEI de Alcance 1 (mtCO ₂ e)	Remociones de GEI de Alcance 3 (mtCO ₂ e) ¹⁰
Depósito de almacenamiento [1]		
Depósito de almacenamiento [2]		
Depósito de almacenamiento [3]		
Depósito de almacenamiento [4]		
Depósito de almacenamiento [5]		
Remociones totales de GEI		

Tabla 8. Plantilla de ejemplo para presentar información sobre créditos de carbono cancelados y créditos de carbono comprados y no cancelados por tipo de proyecto

Créditos de carbono	mtCO ₂ e	% ¹¹
Total de créditos de carbono cancelados durante el periodo objeto del informe		
Proyectos de reducción de emisiones de GEI		
Proyectos de remoción de GEI		
Total de créditos de carbono comprados y no cancelados durante el periodo objeto del informe ¹²		

Nota: Las celdas grises indican elementos no aplicables.

¹⁰ Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

¹¹ Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

¹² Esto es recomendable, pero no es obligatorio.

Reconocimientos

Esta traducción al español fue realizada por Language Scientific, Boston, EE.UU., y fue revisada por pares por las siguientes personas:

- **Jorge Joaquín Reyes Iturbide**, Director del Instituto de Desarrollo Empresarial Anáhuac (IDEA), Universidad Anáhuac, México -Presidente del Comité de Revisión por Pares
- **Daniela Winicki Trostianki**, Directora Ejecutiva, suSTrategy, Chile
- **Laura Pujol Giménez**, Consultora Internacional, España
- **Azahara Merino Martos**, Especialista medioambiental, CS.CCOO, España

Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad han sido desarrollados y redactados en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar que la traducción sea precisa, el texto en inglés será el que debe prevalecer en caso de cualquier duda o discrepancia con respecto a la traducción.

La versión más reciente de los Estándares GRI en inglés y todas las actualizaciones a la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).



PO Box 10039
1001 EA Ámsterdam
Países Bajos

www.globalreporting.org